BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 9 de Octubre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7110

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aguer Pedro.— Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3040-C-1917.— D. Nº 282.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga juicio civil contra el Señor Pedro Aguer hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.460 m/n) dos mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2906 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Arana Enrique.—Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3041-C-1917.— D. Nº 281.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga juicio civil contra el señor Enrique Arana hasta obtener el pago de la suma de ($ 25.11 m/n) veinticinco pesos con once centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 2905 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Acuña Jorge R.—Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4683-C-1917.— D. Nº 269.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Jorge R. Acuña, hasta obtener el pago de la suma de ($ 56,72 m/n) cincuenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4761 de la Contaduría General.

Art 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bordeu Tomás C.—Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4008-C-1917.— D. Nº 278.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el ex Vicecónsul en Fernandina don Tomás C. Bordeu, hasta obtener el reintegro de la suma de (pesos 241,03 m/n) doscientos cuarenta y un pesos con tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4201 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bordeu Tomás C. — Causa criminal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4011-C-1917.— D. Nº 260.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie la acción criminal que corresponde contra don Tomás C. Bordeu, ex Vicecónsul en Fernandina, por los conceptos de que informa la resolución Nº 4201 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bosch Manuel. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2962-C-917. — D. Nº 290.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 27,00 m/n) veintisiete pesos moneda nacional, por arrendamientos portuarios y reposición de sellos, los juicios que por cobro de pesos 293,00 m/n y $ 368,00 m/n se mandaron iniciar por Decretos de fechas Marzo 26 y Mayo 28 del corriente año, contra el señor Manuel Bosch, por el concepto ya expresado.

Art 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Benítez Linares Micaela y Mercedes. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 1447-C-917. — D. Nº 299. — Atento lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal doctor García Torres, y lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Marzo 31 último, Nº 171.

Art. 2º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes hasta obtener de las ex-pensionistas señoritas Micaela y Mercedes Benítez Linares, el pago de la suma de ($ 1.806 m/n) un mil ochocientos seis pesos moneda nacional, que adeudan al Fisco por el concepto de que informa la resolución Nº 1514 de la Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Bousquet Jorge. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3215-C-917. — D. Nº 302. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes hasta obtener del señor Jorge Bousquet el pago de la suma de pesos ($ 130,60 m/n) ciento treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
D. E. SALAVERRY

Bove A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2548-C-917. — D. Nº. 311. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes hasta obtener del Sr A. Bove, el pago de la suma de ($ 117 m/n) ciento diez y siete pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2564 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4104-C-917. — D. Nº 276. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, hasta obtener la suma de ($ 9.676,00 m/n) nueve mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por petróleo que le suministró la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, y reposición de sellos.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALAVERRY

Cadet A. y Cía. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4603-C-917. — D. Nº 272. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 45,00 m/n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, el juicio que por la de ($ 324,69 m/n) trescientos veinticuatro pesos con sesenta y nueve centavos de igual moneda se mandó iniciar por Decreto de fecha 29 de Enero de 1916 contra la firma A. Cadet y Cía., en concepto de sellado correspondiente a documentos aduaneros.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALAVERRY

Capdevielle Amelia. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3465-C-919. — D. Nº 298. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Doña Amelia Capdevielle, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 165.27 m/n) ciento sesenta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3550 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Cuto Rafael y Cía. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3466-C-917. — D. Nº 294. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la firma Rafael Cuto y Cía, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 768 m/n) setecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3716 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Claisse y Panseri. — Decreto de iniciación de acciones sin efecto

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2960-C-917. — D. Nº 291. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto los decretos Nos 33 y 351 de fechas 29 de Enero y 3 de Agosto de 1916 respectivamente, por los cuales se mandaron iniciar las acciones civiles pertinentes contra la firma Claisse y Panseri y solidariamente a su fiador Don Francisco Llusá, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, a sus efectos.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Conte Belisario y Cía. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4207-C-917. — D. Nº 316. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la firma Belisario Conte y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.063.20 m/n) un mil sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Cesti Agustín. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4468-C-917. — D. No. 313. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Don Agustín Cesti, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 117 m/n) ciento diez y siete pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4485 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Cifra Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 5018-C-917. — D. Nº 308. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que amplíe en la suma de ($ 7 m/n) siete pesos moneda nacional, las demandas que por $ 332,20 y $ 67,55 m/n, que se dispuso se iniciaran contra Don Juan Cifra, por Decreto de 10 de Junio y 29 de Agosto de 1910, respectivamente.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Cepedistris, Simones y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 5016-C-917. — D. Nº 307. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener de los Sres. Capedistris, Simones y Cía. el reintegro de la suma de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5008 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Durand Santiago. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3467-C-1917. — D. Nº 266. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Santiago Durand, hasta obtener el pago de la suma de ($ 556,25 m/n) quinientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3546 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dardignac Juan B. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4603-C-917. — D. Nº 273 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional, los juicios que por $ 78,60, 732,72 y 21,66 de igual moneda, se mandaron iniciar por Decretos de fechas Enero 29, Mayo 10 y Junio 7 de 1916, contra la firma Juan B. Dardignac, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Díaz Felipe M. y otros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2233-C-917. — D. Nº 284. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra el Sr. Felipe M. Díaz, y solidariamente contra Don José M. Ariza y Chiappe Hermanos, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 11 m/n), que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Acuña Fernández. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4209-C-1917 — D. Nº 315. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Sr. Fernández Acuña el pago de la suma de ($ 8,33 m/n) ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 4415 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fros Ana Elena — Causa fiscal

Buenos Aires, Otubre 2 de 1917.

Exp. 4460-C-917. — D. Nº 256. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General precedentemente,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Doña Ana Elena Fros, hasta obtener el pago de la suma de ($ 627,25 m/n) seiscientos veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Contaduría General en la resolución Nº 4486.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fattal y Hermano, José — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp 3745-C-1917. — D. Nº 262. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 19 m/n.) diez y nueve pesos moneda nacional que la firma José Fattal Hermano, adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 3903 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fernández Luis J. y otro — Causa Fisca

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 5724-C-916. — D. Nº 268. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Luis J. Fernández, Ayudante de la Sección 7ª de Puentes y Caminos y solidariamente a Don Augusto Viart, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 3135,57 m/n.) tres mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por el concepto de que informa la resolución Nº 5817 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníquese a quienes correspondan.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fasanelli Rodolfo — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4539-C-917. — D. Nº 283. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el ex empleado del Colegio Nacional «Mariano Moreno», Don Rodolfo Fasanelli, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 810 m/n.) ochocientos diez pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4673 de la Contaduría General.
Art. 2º Comuníqsese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fochianos Nicolás — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 1448-C-917. — D. Nº 287. — Atento lo pedido precedentemente por el Señor Procurador Fiscal Dr. García Torres,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 172, de marzo 31 del corriente año.
Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra D. Nicolás Fochianos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 140,40 m/n.), ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de alquiler de un local que ocupaba en el Mercado de la Ensenada del Puerto de La Plata y reposición de sellos.
Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ferraiolo F. y otro — Reducción de suma en causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3407-C-916. — D. Nº 305. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación,
DECRETA:
Art. 1º Redúcese a la cantidad de ($ 4783,10 m/n.) cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional el juicio que por cobro de pesos se ordenó iniciar contra Don Francisco Ferraiolo y Santiago Lambrus-

chini por Decreto de 18 de Diciembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital en turno, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Falcone José. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp.-3364-C-917.—D-Nº 300.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en ($ 13 m/n) trece pesos moneda nacional de curso legal, las demandas que por $ 562,90; 722,47; 57,93; 6,48; 227,67; 8; 124,82 y 112,78; se mandaron iniciar por decretos de Junio 24, Agosto 29 y Noviembre 10 de 1913; Septiembre 9 de 1914; Noviembre 17 y Diciembre 10 de 1915; y Febrero 4, y Julio 3 de 1916, respectivamente contra Don José Falcone, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Félix Fresone. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp-1091-C-916.—D.-Nº 318. — Atento lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de la Capital Dr. García Torres, y lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los Decretos Nos. 154 y 162 de fechas 26 y 31 de Marzo del corriente año, respectivamente.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, Dr. Benito A. Nazar Anchorena para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra Don Félix Fresone, hasta obtener el pago de las sumas de ($ 6437 m/n) y ($ 343,50 m/n) seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional y trescientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos que expresan las resoluciones Nos. 6917 de 1916 y 647 del actual, de la Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Garat Pedro. — Ampliación de Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp.-4590-C-917. — D.-Nº 255. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 7 m/n) siete pesos moneda nacional las demandas que por $ 401,29 m/n y $ 7 de igual moneda se mandaron iniciar por decretos de 9 de Febrero de 1916 y 26 de Marzo de 1917 respectivamente, contra la firma Pedro Garat por derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gaetano José de. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp.-4206-C-917. — D-Nº 257. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener del Señor José de Gaetano el pago de la suma de ($ 25,60 m/n) veinticinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, adeudados al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Goldestein Modesto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp.-3744-C-917.—D-Nº 263. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 29 m/n) veintinueve pesos moneda nacional que la firma Modesto Goldestein adeuda el Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 3908 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Galcerán y Henestrosa. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3567-U-917.— D. Nº 264.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 23 m/n) veintitrés pesos moneda nacional, las demandas que por $ 42 m/n y $ 57,20 de igual moneda se mandaron iniciar por decretos de 19 de Febrero de 1916 y 26 de Marzo de 1917, respectivamente contra los Señores Galcerán y Henestrosa y solidariamente a su fiador Don Emilio Cesaretti en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gaetán Sigfredo. — Reducción de suma en causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3716-P-917.—D. Nº 279.— Atento lo manifestado por el Señor Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, y lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que al dictarse el Decreto de fecha 26 de marzo último, disponiendo la iniciación de juicio contra el Señor Sigfredo Caetán por cobro de pesos se ha deslizado un error,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Redúcese a ($ 141,50 m/n) ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la suma por la que se ordenó la iniciación de acciones contra el Señor Sigfredo Geatán, por Decreto de 26 de marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese y pase al Señor Fiscal oficiante, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gutiérrez Eustaquio L. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2612-C-917.— D. Nº 301. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 1.710 o/s) un mil setecientos diez pesos oro sellado, el juicio civil que por la de $ 804,34 de igual moneda se mandó iniciar por Decreto de marzo 26 de 1917 contra el ex-Viceconsul Argentino en Fray Bentos (R. O. del Uruguay) Don Eustaquio L. Gutiérrez, por los conceptos de que informa la resolución Nº 2640 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gutiérrez Eustaquio L. — Causa criminal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2611-C-917.— D. Nº 317. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que al entablar el juicio criminal, que por la suma de ($ 804,34 o/s) ochocientos cuatro pesos con treinta y cuatro centavos oro sellado, que contra el ex-Vicecónsul Argentino en Fray Bentos (R. O. del Uruguay) D. Eustaquio L. Gutiérrez se mandó iniciar por Decreto de Marzo 26 de 1917, tenga en cuenta la ampliación de la causa civil que por la suma de ($ 1.710 o/s) un mil setecientos diez pesos de igual moneda se manda iniciar contra el mismo Señor por Decreto Nº 301, de la fecha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Guiñazú Emilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4464-C-1917. — D. Nº 314.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Juzgado Letrado de Neuquén para que inicie juicio civil contra el señor Emilio Guiñazú hasta obtener el pago de la suma de ($ 730,00 m/n) setecientos treinta pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4567 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

H. Von Freeden y Vogler y Duckwitz — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3714-C-917.—D. Nº 280.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra las firmas H. Von Freeden y Vogler y Duckwitz solidariamente hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 110,92 m/n) ciento diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3839 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ibáñez Ederlina S. de. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3550-C-917.— D. Nº 265 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra doña Ederlina S. de Ibáñez, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 109 m/n) ciento nueve pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº 3637.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Juzgado Federal de La Plata. — Designación del Procurador Fiscal para que tome intervención en un juicio.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4774-J-917.—D. Nº 253.—Visto el oficio del señor Juez Federal de La Plata en el que comunica la demanda iniciada contra el Gobierno Nacional por Eugenio Tofanelli y Cía., por cobro de pesos provenientes de afirmados que ha construído frente a terrenos fiscales en el Puerto de La Plata.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que en representación del Gobierno Nacional tome intervención en el juicio a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y pase al nombrado funcionario, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lecol José L. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3466-C-917.—D. Nº 297.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don José L. Lecol, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 354,69 m/n) trescientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron entregados por la Legación Argentina en París, para regresar al país.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lemos José Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3470-C-1917.—D. Nº 296.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan contra el señor Juan José Lemos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 624,70 m/n) seiscientos veinticuatro pesos con setenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3549 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Maggi José A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2547 C-917.—D. Nº 286. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes hasta obtener del Sr. José A. Maggi el pago de la suma de ($ 128,20 m/n) ciento veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2560 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Micheli Félix. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4687-C- 917.—D. Nº 270.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Félix Micheli, hasta obtener la suma de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de fojas.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fernando Müller. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Expte. 5962-C-916. — D. Nº 267. — Atento lo manifestado por el Sr. Procurador Fiscal Dr. García Torres y lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. Déjase sin efecto el Decreto Nº 159 de fecha 31 de Marzo último.

Art. 2º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca para que en representación del Fisco inicie y prosiga las acciones pertinentes hasta obtener de la sucesión de Don Fernando Müller, xl encargado del Faro de Punta Mogotes el reintegro de la suma de ($ 1219,43 m/n) m i doscientos diez y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional que el extinto adeudaba al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6915 de la Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese y pase al funcionario nombrado para que al deducir las acciones que se le encomiendan tenga en cuenta lo manifestado por la Contaduría General a fojas dos, y, a los demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Muratgia Catello.—Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4502-C-1917. —D. Nº 254.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Señor Catello Muratgia, ex-Director de la Prisión Nacional, el pago de la suma de ($ 1.554,80 m/n) mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4580 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Maudet Alejandro J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3468-C-1917.—D. Nº 303. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan contra el Señor Don Alejandro J. Maudet hasta obtener el pago de la suma de ($ 220 m/n) doscientos veinte pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3547 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gunderio Napp.—Reducción de suma en causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Expte. 2786-C-917.—D. Nº 288.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que reduzca a la suma de ($ 182.54 m/n) ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, la demanda que se mandó iniciar contra Don Gunderio Napp, ex-Teniente de la Administración de la Intendencia General de Guerra, por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1915, por malversación de fondos confiados a su custodia.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Núñez Alfredo — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4501-C-1917.—D. N. 309.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Señor Alfredo Núñez el pago de la suma de ($ 91.666,02 m/n) noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4652 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pasta M. O. y Cía.—Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3715-C-917. — D. Nº 293.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la firma M. O. Pasta y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 105.50 m/n) ciento cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pestaña Luis — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3746-C-1917. —D. Nº 312.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría Generl en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital para que inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 24 m/n) veinticuatro pesos moneda nacional, que la Sucesión de D. Luis Pestaña y sus fiadores Griet Hermanos, adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 3966 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Podestá Mario — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3159-C-1917. — D. Nº 292.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga el juicio que corresponda contra el Sr. Mario Podestá hasta obtener el pago de la suma de ($ 111,55 m/n) ciento once pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3180 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Prat Justín — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4099-C-917. — D. Nº 277.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Don Justín Prat, hasta obtener la suma de ($ 24 — m/n) veinticuatro pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pacheco Alfredo — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3205-C-917.—D. Nº 261 De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Don Alfredo Pacheco, hasta obtener la entrega de la suma de ($ 123,54 m/n) ciento veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, importe que recibió por intermedio de la Legación Argentina en Londres, con cargo de devolución y para atender a los gastos de su repatriación al país.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Podestá José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4210-C-1917. — D. Nº 259. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Juzgado Letrado de Río Negro para que inicie y prosiga el juicio civil que corresponda contra el señor Juan José Podestá, hasta obtener el pago de la suma de ($ 70,71 m/n) setenta pesos con setenta y un centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución 4416 de la Contaduría General.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Rodríguez Melgarejo Puppo. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4449-C-1917. — D. Nº 275. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que amplíe en 1 i suma de ($ 7 m/n) siete pesos moneda nacional la que por pesos 92,50 moneda nacional se mandó iniciar por Decreto de Febrero 23 de 1916, contra el señor Puppo Rodríguez Melgarejo.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Rodríguez Jurado Benigno y Quinquela Fernández Matías. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2911-C-1917. — D. Nº 306. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga la acción civil que corresponda con don Benigno Rodríguez Jurado (hijo) ex-Cajero de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y contra el Contador Mayor de la misma don Matías Fernández Quinquela, por su responsabilidad en el déficit encontrado en la Caja de la Habilitación, en la siguiente forma:

a) Contra don Benigno Rodríguez Jurado (hijo) ex-Cajero de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la suma de ($ 7.095,30 m/n) siete mil noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional.

b) Contra el mencionado Rodríguez Jurado y el Contador Mayor de la misma, don Matías Fernández Quinquela solidariamente por la suma de ($ 21.852,81 m/n) veintiún mil ochocientos cincuenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Saborido Enrique. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 2007-C-917. — D. Nº 310. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Enrique Saborido, hasta obtener la suma de ($ 226.40 m/n) doscientos veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco importe de pasajes que le fueron facilitados en Europa por intermedio de la Legación Argentina en París para regresar al país.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sella Federico. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp 2312-C-917. — D. Nº 285. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra el señor Federico Sella, hasta obtener el reintegro de la suma de ($108,00 m/n) ciento ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadía de vagones en la zona portuaria.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sucesión de don Pedro Iribarne. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 1524-C-917. — D. Nº 295. — Atento lo manifestado precedentemente por el señor Procurador Fiscal de la Capital doctor R. G. Parera: *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 212 de Mayo 28 próximo pasado.

Art. 2º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la sucesión de don Pedro Iribarne, hasta obtener la suma de ($ 119,20 m/n) ciento diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, importe de seiscientos treinta y seis kilógramos de semilla de papa que le fuera facilitada por el Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo y reposición de sellos.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Tornero Oreste Luis. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 4208-C-1917. — D. Nº 258. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede: *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie la acción civil que corresponda contra el señor Luis Oreste Tornero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 55 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 4377 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Varando P. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp. 3469-C-1917. — D. Nº 304. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno para que inicie las acciones civiles que correspondan contra el señor P. Varando, hasta obtener el pago de la suma de ($ 715,34 m/n) setecientos

quince pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 3548 de la Contaduría General.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Vapor Ludovico. — Ampliación de una causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Expx.-2788-C-1916. — D. Nº 289. — Atento las presentes actuaciones y el Decreto dictado por intermedio del Ministerio de Marina.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital doctor B. García Torres para que amplíe en ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional la demanda que se mandó iniciar por Decreto de Junio 23 de 1916 contra quienes corresponda, a fin de obtener el pago de los perjuicios que causó el vapor «Ludovico» en el mobiliario de la casilla que este vapor destruyera al embestir el muelle de la Vanguardia Sud.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
— D. E. SALABERRY. —

Vlyminex Federico — Ampliación de causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Exp.-4610-C.917. — D. Nº 274 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 8 m/n.) ocho pesos moneda nacional, la demanda que por ($ 182,09 m/n.) ciento ochenta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional, se mandó iniciar por Decreto de fecha 19 de Febrero de 1916, contra la firma «Federico Vlyminex», cantidad que adeuda al Fisco en concepto de un reparo y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Valverde Ceferino. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917,

Exp.-4658-C.917. — D. Nº 271 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Ceferino Valverde ex Vicecónsul Argentino en Tupiza (Bolivia) hasta obtener el pago de la suma de (350 o/s.) trescientos cincuenta pesos oro sellado que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución Nº 4755 de la Contaduría General.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V. 835-917.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Jaime Vieyra (hijo), de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, domiciliado en el Pasaje Güemes, escritorio número 346, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos que no están cultivados, alambrados y que son fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberán ubicarse en la siguiente forma: En forma de un paralelógramo comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de diez mil metros de largo en dirección Oeste al Este, que nace en un punto situado a 13.700 metros al Este de un punto que dista 9.850 metros al Sud de la confluencia del Arroyo Nireco con el Río Picún-Leufú. — Al Sud una paralela a la anterior, distante dos mil metros a la anterior de ella. Al N. Oeste una paralela a las divisorias de las Secciones XIX y XX del Territorio del Neuquén y distante mil doscientos metros al S. E., de ella y finalmente al S. E., una paralela a la anterior que con los límites ya definidos encierre una superficie de dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajo de los mineros. — Es Justicia: Jaime Vieyra (hijo). — Presentada esta solicitud hoy cinco de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que el terreno no está labrado ni cercado y que en la exploración se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 1º Octubre — Nº 29. v-11 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P. 1477-916.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Regis Adoucte Pigeón, de nacionalidad canadiense, de profesión ingeniero, con domicilio en la calle Cabello número 795, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: A partir del punto límite entre las secciones 20, 26 y 27, se trazará una línea de diez mil metros siguiendo al límite N. E., de la sección 26; a partir del mismo punto y perpendicularmente a la anterior con rumbo N. E., (de la sección 26) se trazará una recta de dos mil metros, de la extremidad de ésta última y paralela al límite S. O., se trazará otra recta de diez mil metros; el perímetro de dos mil hectáreas, se cerrará por otra recta de dos mil metros, que una los límites N. E., y S. O. En la exploración se emplearán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. Autorizo al mismo tiempo al Señor Máximo P. Bavio, para que se haga cargo, en mi nombre, de la tramitación de este expediente hasta que se me haya acordado el permiso de exploración. — Es Justicia: R. A. Pigeón. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de lignito en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 1º Octubre — Nº 162. v-11 octubre.

Manifestación de descubrimiento de borato en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente C-1506/916.

«Buenos Aires; 29 de Septiembre de 1916. — Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero; fijando domicilio en la calle de Sarmiento 643; a nombre y en representación de la «Compañía Internacional de Bórax», ante V. E. con el debido respeto, vengo a solicitar se conceda a la Compañía que represento, dos pertenencias de borato de cal, en mina nueva, de la cual acompaño muestra extraída de la labor legal. Esta mina se encuentra ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, en el Distrito de Rosario de Atacama, en un Solar a media legua del Río Cabildo en su costado Oeste y a una legua también al Oeste de la mina denunciada el día de ayer bajo la denominación de «Primera». Esta mina se encuentra en terrenos de libre disposición que no están cercados ni labrados y pido que las dos pertenencias sean registradas bajo los nombres de «Tercera» y «Segunda». La posición geográfica de esta boratera queda en 24º 11' 01"; 175 latitud Sur y 66º 47' longitud Oeste de Greenwich; siendo sus linderos de acuerdo con el plano que acompaño; como sigue: Pertenencia «Tercera». Saliendo del punto A. del plano con rumbo N. 7º 42' 44" E. se medirán 1428m571 hasta el punto B., de este punto y con rumbo E. 7º 42' 44" S. se medirán 700 metros hasta el punto C., de este punto y con rumbo S. 7º 42' 44" O. se medirán 1428m571 hasta el punto D., de este punto y con rumbo O. 7º 42' 44" N. se medirán 700 metros hasta el punto de salida A.; quedando así deslindado un rectángulo de 100 hectáreas de superficie. El pozo de la labor legal queda del vértice A. con rumbo E. 29º 38' N. a 375 metros. — Visuales del vértice A. — Al cerro «Nevado de San Pedro» O. 41º 47' 44" N. Al cerro «Rosario I» N. 4º 37' 44" E. Al cerro «Rosario II» N. 7º 25' 44" E. Al cerro «Rosario III» N. 10º 22' 44" E. Al cerro «Supisaimo» N. 13º 28' 44" E. Al cerro «Moraya» N. 58º 20' 44" E. Al cerro «Lari» S. 3º 15' 41" E. Al cerro «Pastos Grandes» S. 3º 27' 44" O. — Visuales del Vértice D. — Al cerro «Nevado de San Pedro» O. 41º 16' 44" N. Al cerro «Rosario I» N. 3º 37' 44" E. Al cerro «Rosario II» N. 6º 21' 44" E. Al cerro «Rosario III» N. 9º 18' 44" E. Al cerro «Supisaimo» N. 12º 9' 44" E. Al cerro «Moraya» N. 57º 51' 44" E. Al cerro «Lari» S. 2º 52' 16" E. Al cerro «Pastos Grandes» S. 3º 47' 44" O. — Pertenencia «Segunda». — Saliendo del punto D. esquinero S. E. de la pertenencia «Tercera» se medirán 600 metros con rumbo E. 7º 42' 44" S. hasta el punto E., de este punto y con rumbo N. 7º 42' 44" E. se medirán 1428m571 hasta el punto F.; de este punto y con rumbo E. 7º 42' 44" S. se medirán 700 metros hasta el punto G.; de este punto y con rumbo S. 7º 42' 44" O. se medirán 1428m571 hasta el punto H., de este punto y con rumbo O. 7º 42' 44" N. se medirán 700 metros hasta el punto E., quedando así deslindado un rectángulo de cien hectáreas de superficie. El pozo de la labor legal queda del vértice H., con rumbo O. 42º 58' N. a 320 metros. — Visuales del Vértice E. — Al cerro «Nevado de San Pedro» O. 40º 49' 44" N. Al cerro «Rosario I» N. 2º 45' 44" E. Al cerro «Rosario II» N. 5º 30' 44" E. Al cerro «Rosario III» N. 8º 22' 44" E. Al cerro «Supisaimo» N. 10º 58' 44" E. Al cerro «Moraya» N. 57º 22' 44" E. Al cerro «Lari» S. 2º 13' 16" E. Al cerro «Pastos Grandes» S. 4º 3' 44" O. — Visuales del Vértice H. — Al cerro «Nevado de San Pedro» O. 40º 19' 44" N. Al cerro «Rosario I» N. 1º 46' 44" E. Al cerro «Rosario II» N. 4º 28' 44" E. Al cerro «Rosario III» N. 7º 10' 44" E. Al cerro «Supisaimo» N. 9º 44' 44" E. Al cerro «Moraya» N. 56º 46' 44" E. Al cerro «Lari» S. 1º 26' 16" E. Al cerro «Pastos Grandes» S. 4º 24' 44" O. Los linderos provisorios quedan colocados en los puntos marcados A B C D para la pertenencia «Tercera» y en los puntos marcados E F G H para la pertenencia «Segunda» del plano acompañado quedando en cada caso constituída una pertenencia de cien hectáreas. Por tanto ruego a U. S. se sirva acceder a mi solicitud por ser de Justicia, etc. — Compagnie Internationale des Borax. (Firmado) J. M. de Ezcurra; Gerente General. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis, a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de estar debidamente justificada la personería invocada bajo el Nº 38, a fojas 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del correspondiente Libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de borato en el Territorio Nacional de Los Andes. Los derechos correspondientes han quedado transferidos a favor de la sociedad «The Curvitas Trading Company». Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el doce de Junio de 1917 a las doce y veinte pasado meridiano, el interesado declaró que para la ubicación del punto de extracción de la muestra y de los linderos provisionales, tan sólo debían ser tenidas en cuenta las visuales a los cerros «Larí» y «Nevado de San Pedro» tales como están expresados en el escrito inicial. Según declaración del interesado el terreno es de propiedad fiscal y no existen, a su conocimiento, ninguna mina colindante. Corresponde, a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 9 octubre. Nº 384 v-23 octubre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	706 20
Boletín Oficial	»	613 70
	$	1319 90

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital — Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 2 de Octubre de 1917.

Albarracín Nº 1619 — Mide 7,80 — 7,80 — 14,98 — 15,15 — Edif. — pesos 3.000 — E. — Matilde Badano de Parra — A. — Juana y Emilia Mosgarite Schellenschlager.

Aráoz Nº 557 y 561 — Mide 7,794 por 50.00 — Edif. — $ 7.711 (Venta de un 31 y un tercio por ciento pro indivisa) — E. — Pilar Alvarez — A. — Genibra y Alfonso Alvarez Barreira.

Aráoz Nº 557 y 561 — Mide 7,794 por 50,00 — Edif. — $ 10.641 (Venta de un 43 y un tercio pro indivisa) — E. — Pilar Alvarez — A. — Manuela Alvarez de Nogueira.

Acoyte Nº 976 — Mide 8,66 — 8,70 — 32,27 — 31,44 — Edif. — $ 8.000 — E. — Miguel Tubino — A. — Agustín Canale.

Bolívar 685 al 89 — Mide 10,392 por 33,558 — Edif. — $ 40.550 — E. — «Banco de Castilla y Río de la Plata» — A. — Ramón Ons.

Beazley entre Teuco y Sali — Lote 27 — Manz. A — Mide 8,66 — 8,66 — 21,69 — 21,61 — $ 1.400 — E. — José Abossio — A. — Vicente Mirabello.

Cuba Nº 2367 — Mide 7,74 — 7,706 — 44,495 — 44,999 — Edif. — $ 8.500 — E. — Victoria Farioli de Braga — A. — Julia Angélica Jacod de Kaferstein.

Castillo Nº 646 — Mide 8,40 — 7,35 — 24,10 — 26,05 — Edif. — $ 8.000 — E. — Donato Tartaglia Pulcini — A. — María Elizzondo.

Deán Funes Nº 702 — Mide 8,66 — 8,75 — 42,71 — 44,06 — Edif. — pesos 25.000 (Venta forzosa — E. — Antonio Martínez — A. — Ignacio Gabrieli.

Ensenada Nº 498 — Mide 7,79 — 8.40 — 14,79 — 11,95 — Edif. — pesos 6.970 — E. — José García y Rodríguez — A. — Eugenio Turón.

Ercilla Nº 5325 — Mide 12,99 por 8,66 — Edif. — $ 1.800 — E. — Fiorino Paoletti — A. — Lucía Passera y Américo Barbarosso (Cónyugues.

Esperanza Nº 541 — Mide 8.66 — 8,66 — 19,138 — 21,95 — Edif. — pesos 6.760 (Venta forzosa) Sucesión de José Calandria — A. — Nicolás Ambrosio Roccatagliata.

Lafuente Nº 650 — Mide 8,66 por 39,90 — $ 5.050 (Venta forzosa — Edif. — E. — Antonio Folgosa — A. — Antonio Besada Pérez.

Méndez de Andes Nº 1531 — Mide 8,66 — 8,68 — 35,85 — 35,74 — Edif. — pesos 6.100 — E. — Vicente Armentano — A. — Antonio Banfi.

Mar Chiquita 5113 — 5150 y 5200 esquina a Capdevila 2888 y Triunvirato — Mide 71,00 — 67,50 — 16,00 — 16,42 — Edif. — $ 25.000 (Venta forzosa) — E. — Leonardo A. Caviglia — A. — Concepto López Lorenzo.

Miriñay Nº 783 — Mide 209 metros 83 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.600 — E. — Antonio Ovana — A. — Antonio y Andrés Del Río.

Oro Nº 2330 — Mide 9,45 x 42,60 — Edif. — $ 39.000 — E. — Manuel Antonio Gagliolo — A. — Antonio Sirombra.

Olaguer Nº 2446 — Mide 10,00 por 42,42 — Edif. — $ 25.000 — E. — Juan Page — A. — Cora Virginia Page.

Pujol Nº 972 — Mide 8,66 — 8,66 — 27,11 — 27,95 — Edif. — $ 4.010 (Venta forzosa) — E. — Ambrosio Pellegatto (Sucesión) — A. — Isidro Martínez.

Pasaje Matorras Nº 321 — Mide 8,66 — 8,66 — 23,44 — 23,38 — Edif. — pesos 4.900 — E. — Palmo Bosso — A. — Carmen Casales.

Paramaribo Nº 1968 — Mide 8,66 por 47,63 — Edif. — $ 5.375 — E. — Clara Baccone de Garbarino y otros — A. — Angel Baccon.

Pueyrredón Nº 934 y 945 — Mide 9.99 x 37.24 — Edif. $ 80.000 — E — Santiago Cermesoni — A. — José C. Bruschi.

Portela entre Av. Merlo y calle Lobos — Lote 15 y 16 — Manz. 12 — Mide 17.32 x 37.63 — $ 2.000 — E. — Jovita Puga — A. — Segundo Angel Sedon.

Quintino Bocayuva Nº 1032 — Mide 8,66 — 8,72 — 23,56 — 23,00 — pesos 11.200 — E. — Carlos C Roberto — A. — Luis J. Camaño

Sapaleri Nº 2377 — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. — pesos 8,200 — Venta forzosa) — E. — José Testa — A. — Sociedad Anónima «La Ibero Platense, Sociedad Hipotecaria y de Edificación».

San Julián entre Orán y Concordia — Lote 23 — Manz. 21 — Mide 8,66 x 32,90 — pesos 900 — E. — María Basso de Calandria, Adelina, Paulina Calandria de Calandria; Paulina Calandria de Prandi, José, María, Angela y José Humberto Calandria y Basso — A. — José Paladino.

San Juan Nº 2174/21/76 y 2178 — Mide 8,66 — 8,65 — 55,43 — 54,00 — pesos 43.000 — Edif. — E — Desiderio Mariscotti, María Estela Mariscotti y Solimán — A. — Ariodante Viscardi.

Avenida Vélez Sársfield Nº 67 — Mide 10,00 x 69,28 — Edif. — (Venta forzosa) — (Finca edificada en 2 fracciones) — Parte de la finca anterior — Lote 8 — Mide 8,66 — 22,23 — 67,50 — 68,73 — Todo en pesos 50,050 — E. — Francisco, Arturo, Mercedes, Angela, Luis José, Ambrosio y Luis Binaghi — A. — Sociedad Anónima «Crédit Inmobilier Sud America'n» (Crédito Inmobiliario Sud Americano.

Videla Castillo entre San Pedro y Merlo, parte de la fracción F plan especial lote 13 — Manz. 41 — Mide 8,66 x 35,202 — pesos 1.080 — (Venta forzosa) — E. — Concurso de Sebastián Gambaudi — A. — Juan Couselo.

Yerbal Nº 5050 — Mide 8,66 x 37,93 — Edif. — pesos 10,700 — (Venta forzosa) — E. — Manuel A. Ferrer Vergara — A. — Juan Nikora.

Zamudio entre Neuquén y Páez — Lote 24 — Manz. B — Mide 8,66 — 8,70 — 39,46 — 40,30 — pesos 4.604,50 — E. — Encarnación Márquez — A. — Italo Carletto.

Territorios Nacionales (Pampa)

Sección 8ª — Fracción C — Lotes 14 y 15 — H. 19988 — A 95 — C 90 — pesos 399.779,38 — (Campo con lo existente) — E. — Facundo Larrosa — A. — Martín y Leonardo Pereyra Iraola.

Trasmisión por causa de muerte

Catamarca Nº 1467/73 — Mide 9,00 — 9,00 — 18,66 — 18,38 — Edif. — pesos 7.000 — Chacabuco Nº 1421 — Mide 7,101 x 21,650 — Edif. — pesos 8.000 — Sucesión Consuelo Herrán de Neuclares — H. — Aurora, Martina Neuclares y Herrán y Eugenio Nauclares.

Díaz Vélez Nº 3732 — Mide 8,66 — 8,80 — 45,91 — 48,15 — Edif. — pesos 14.500 — Sucesión Fabio Lucioni — H. — Angela, Francisca Lucioni y Morandi.

Paseo Colón Nº 859/65 — Mide 8,80 x 29,41 — Edif. — pesos 45.000 — Sucesión Petronila Arau de Juan — H. — Enriqueta, Amelia, Luisa y Mercedes Juan.

Tucumán Nº 1559 — Mide 7,57 x 60,62 — Edif. — pesos 27.000 — Sucesión Serafina Moresco de Maggio — H. — Rosa, Teresa Maggio y Moresco.

Universidad Nº 922 — Mide 8,66 — 6,93 — 15,761 — 16,54 — Edif. — pesos 4.000 — Sucesión Antonio Jacovino — H. — Donato Jacovino.

(Chubut) Colonia Chubut — Chacra 389 — H. 93 — A: 94 — 14 metros — pesos 3.800 — Sucesión María Ellen Jones de Morgan — H. — Ellen Porrell de Jones — Colonia 16 de Octubre — Lote 12 Pastoril — H. 2500 — pesos 4500 — Colonia Chubut — Chacra 206 D. — H. 94 A. 50 — pesos 3.500 — Pueblo Trelew — Manz. 9 — Solar P — Mide 20,00 x 40,00 — pesos 500 — Pueblo Trelew — Manz. 9 — Solar O — Mide 10,00 x 47,00 — pesos 500.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 32, pesos moneda nacional 460.101,50.

Territorios acto entre vivos, fincas 1, pesos moneda nacional 399.779,38.

Total: fincas 33, pesos moneda nacional 859.880,88.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos moneda nacional 105.500,00.

Territorios causa de muerte, fincas 5, pesos moneda nacional 12.800,00.

Totales: fincas 11, pesos moneda nacional 118.300,00.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 3 de Octubre de 1917.

Achega Nº 3061 — Mide 249 metros 10 cetímetros cuadrados — Edif — pesos 5000 — E — Estela Ramos de Mendiuiero — A — José Gerard.

Arredondo entre Delgado y Martínez — Lote 11 — Manzana B — Mide 8,66 — 9,565 — 26,32 — 21.549 — pesos 1.000 — E — Addenengo Boccazzi — A — Albino Zecchi.

Anchorena Nº 329 — Mide 22.04 por 9,13 (Con 1 martillo en contra de 7,00 por 1,50) — Edif — pesos 70.000 — E — Helvecio Carpinacci — A — Ovidio F. Carpinacci.

Azul Nº 146 — Mide 7,794 — 7,82 — 82,44 — 71,44 — Edif — pesos 17.500 — E — Juan Bautista Storace — A — Luis Cúneo.

Byrón entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — Lote 17, 18 y 19 — Mide 8,66 x 30,31 c/. lote — pesos 8.990 — E — Adelmo Manghi — A — Walteer Fleury.

Caballito Nº 558 — Mide 8,66 por 25,98 — Edif — pesos 5.750 — (Venta forzosa) — E — Domingo Orsi — A — Antonio Ortiz Alguacil.

Cabot Nº 1721 — Mide 7,79 — 7,69 — 16,80 — 15,20 — Edif — pesos 6.000 — E — José María Peña y José Benito Abren — E — «Banco El Hogar Argentino».

Chivilcoy (e) Baigorria y Nogoyá — Lote 15 — Manzana A. — Mide 8,66 x 29,80 — pesos 360 — E — Luis Pinitore — A — José Alonso Martín.

Defensa (124 al 136) — Mide 17,32 por 60,62 — Edif — pesos 350.000 — E — Sociedad Anónima «Credit Foncier du Nord en Argentine» (Crédito Territorial del Norte en Argentina) — A — Pedro Merlini.

Estados Unidos Nº 314 — Mide 6.92 6.19 19.48 19.46 — Edif pesos 10.030 — E — Juan Devoto y Zofezzi que firma Juan Devoto — A — Antonio Souto.

Medrano Nº 255 — Mide 419 metros cuadrados — Edif pesos 37.500 — E — Enrique Muller — A — Guillermo Enrique Schimacher.

Olavarría Nº 1171/75 — Mide 8.66 por 41.342 — Edif pesos 36.000 — E — Sociedad «La Barolo y Compañía» — A — José Andrés Bianchi y otros.

Once de Septiembre Nº 1502 esquina Loreto 1925 — Mide 43.49 x 28.27 pesos 113.000 — Edif — E — Jaime Abella — A — Juan Valicelli.

Planes Nº 932 — Mide 8.66 8.62 41.76 42.66 — Edif pesos 8.500 — E — Salvador Amat — A — Claudio Carrera.

Pasaje Escribano Nº 17 — Mide 8.50 10.30 16.30 30.20 20.35 — Edif pesos 5.000 (8/10 Partes Indivisas) — E — Guillermo Plater y Fuston de Herrera — A — Sara Emma Plater y Fuston de Jewkes.

Río Janeiro Nº 1181 y 1183 — Mide 10.48 17.32 12.43 26.00 — Edif pesos 1.600 (1/6 parte indivisa) — E — María Croci de Torressi — A — Ermelinda Andreoni de Croci y Angel y Alejandro Croci.

Rawson Nº 854 — Mide 8.66 x 30.31 — Edif pesos 12.000 — E — Florencio Cardani — A — Manuel Antonio Solari.

Rodney Nº 296 esquina Leones 4310 — Mide 19.92 x 19.69 — Edif pesos 8.500 — E — Luis Aiello — A — Filippo Di Paola.

Riglos Nº 511 — Mide 8.66 x 25.85 — Edif pesos 12.000 — E — Juan Torrejoncillo — A — Adriano Curiel.

Zabala entre Martínez y Delgado — Lote 34 — Manzana B. — Mide 373 metros 20 decímetros cuadrados pesos 8.459,71 — E — Teodoro de Bary — A — Juan Antonio Raffo y Paula Raffo de Battilana.

Territorios Nacionalas (Pampa)

Pueblo «Perera» Zona c — Quinta 17 — H. 3 — 63 — C 43 (Venta forzosa)

Pueblo «Parera) — Manzana 5 — Zona c — Solares 1 al 8 inclusive — Mide 10.000 metros cuadrados — Todo en pesos 9.550 — E — José y Antonio Safiguerola — A — Romeo Ravazenghi.

Chubut

Pueblo Trelew — Manzana 24 — Solar G — Mide seperficie 470 metros cuadrados pesos 6.000 (Solar edificado) — E — Ramón F. Soria — A — Juan Howell Jones.

Pueblo Gaimán — Manzana 95 — Solar C. — Mide 2.500 metros cuadrados pesos 500 — E — Cranogvveti Griffiths — A — Myrddin Griffiths.

Pueblo Rawsón — Manzana 76 — Solar H. — Mide 625 metros cuadrados pesos 5.400 (Solar edificado) — E — Luis Magagna — A — Raúl Vilgré La Madrid.

Colonia «16 de Octubre» Sección I III — (1 3) Fracción B. — Lote 14 H 10.000

Colonia «16 de Octubre» Sección I III — (1 3 Fracción B. — Lote 18 H 10.000

Colonia «16 de Octubre» Sección I III — (1 3 — Fracción B. — Parte del lote 23 — H. 2.500 — Todo en pesos 160.000 — E — María Alcira Baldez de Igarzabal — A — Mauricio Pugh Humphreys y otros.

Colonia «16 de Octubre» Chacra 8. — H. 100 — pesos 7.000 — E — Juan Jones — A — Evan Hopkins.

Colonia Chubut — Parte de la chacra 295 — H. 29 — pesos 12.000 — E — David Edward Williams — A — Williams Campbell Swan.

Colonia Chubut — Manzana D. — Mide 500 metros cuadrados — pesos 600 — Solar 3 — E — Nicolás Castro — A — Rafael Barceló.

Pueblo Gaimán — Manzana 43 — Solar d. — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 300 — E — Alejandro López — A — Juan Molina.

Trasmisión por causa de muerte.

Azcuénaga Nº 683 — Mide 8,66 por 30,31 — Edif — pesos 16.000.

Cangallo Nº 3378 — Mide 9,35 — 8,66 — 29,01 — 24,94 — Edif — pesos 16.000.

Frías Nº 577 — Mide 8,66 — 7,34 — 19,69 — 19,69 — Edif — pesos 7.500.

Almagro 1293 esquina Cabrera — Mide 11,62 — 13,70 — 18,16 — 19,50 — Edif — pesos 8.000.

Bermejo Nº 663 — Mide 7,79 por 38,78 — Edif — pesos 12.000.

Darragueira Nº 2342 — Mide 8,66 por 40,35 — Edif — pesos 11.000.

Medrano Nº 1267/59 — Mide 17,32 por 48,92 — Edif — pesos 12.000.

Donato Alvarez Nº 2149 — Mide 8,66 por 35,36 — Edif — pesos 1.700 — Suc. Bautista Bassi H. Juana Dominga Bassi de Locatelli — Rosa Bassi de Marzoratti — Rafael Ramírez Bassi y Antonio Ramírez del Castillo.

Deán Nº 1820 — Mide 322 metros 84 decímetros cuadrados — Edif — pesos 5.000.

Inclán Nº 2772/76 — Mide 8,66 por 30,633 — Edif — pesos 9,000 — Suc. Domingo Antonio Larocca y Benedicta Fiorito — H. — Roque Pascual Francisco y José Larocca y Fiorito.

Segurola Nº 285 — Mide 9.36 8.80 22.05 18.47 — Edif pesos 8.000 — Sucesión Mariano Rufino Martínez — H — Dolores Martínez de Olivera y otros — Convención entre Miró y Pirán — Lote 6 — Manzana F — Mide 8.66 8.66 41.07 41.07 pesos 3.595,63 — Sucesión Mariano Rufino Martínez — H — Sara Martínez de Fresno. — Gaona entre Nazca y Argerich — Lote 15 — Manzana 4 — Mide 8.66 por 34.640 pesos 3.299.80 — Sucesión Mariano Rufino Martínez — H — Cristina Martínez de Baltar.

Rivadavia Nº 5706/20 — Mide 32.908 34.936 61.529 61.529 — Edif. — pesos 84.684.00 — Sucesión Mariano Rufino Martínez — H — Dolores Martínez de Olivera y otros. — Dante entre Rivadavia y R. L. Falcón — Lote 20 — Manzana 13 — Mide 8.66 x 50.46 — Edif pesos 4.800. — Segurola número 275 — Mide 9.36 8.80 18.47 por 14.89 — Edif pesos 8.000. — Avenida Chicago entre Saladillo y sin nombre — Lote 23 — Manzana 9 — Mide 8.66. x 38.97 pesos 3.882,88 Todo — — En unión con las siguientes fincas — Avenida Chicago — Lote 33 — Manzana 9 — Mide 8.66 x 30.31. — Sin nombre entre San Pedro y Merlo — Lote 3 — Manzana 11 — Mide 8.66 por 25.98 — Sin nombre entre San Pedro y Merlo — Lote 4 — Manzana 11 — Mide 8.66 x 34.64.

San Martín Nº 591/7 esquina Tucumán 478/500 — Mide 19.701 x 28.578 — Edif pesos 233.400,00 — Sucesión José Victoriano Cabral — H — Julia Valentina Munilla de Cabral y otros.

Tucumán Nº 403/15 esquina Reconquista 602/12 — Mide 359 metros 9.328 c/c. — Edif — pesos 143 972,00 — Suc. José Victoriano Cabral — Hered. — Julia Valentina Munilla de Cabral y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 20, pesos moneda nacional 712.189,71

Territorios por acto entre vivos fincas 12, pesos moneda nacional 201.350,00

Total fincas 32, pesos moneda nacional 913.539,71

Capital por causa de muerte fincas 22 pesos moneda nacional 591.834,31

Total general fincas 54, pesos moneda nacional 1.505.374,02.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1185. — Agencia C. Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Octubre, a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños correspondientes a la Casa Central, Sucursales 1 y 2, Agencia A. y Agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Octubre.

Orden de venta: del 8 al 12 de Octubre inclusive, alhajas. Día 13: armas, en general, anteojos de campo y de carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos, máquinas de coser. Día 15: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

v.12 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 13 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local, calle Libertad 543.

Orden del Día:

1º. Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º. Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

3º. Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1917. — El Directorio.

E. 21 sept. — Nº 95-v-23 octubre.

«Colonia de riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1917 a las 3 de la tarde en el local social, Calle de Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º. Elección de síndicos titular y suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondinte recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750.—Hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1917—Rafael Biancofiore, presidente.

E. 1º Octubre.—Nº 167-v-17 Octubre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el Martes 16 de Octubre, a las 4 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Autorización al Directorio para emplear el Fondo de amortización de acciones, cuando lo estime conveniente.

5º Elección de dos directores, en reemplazo de los salientes por sorteo.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 757, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, para que pueda tener lugar la reunión, se requiere la presencia de la mitad más una de las acciones en circulación. — Buenos Aires. Septiembre 20 de 1917. — El Secretario.

E. 26 Septiembre Nº 132-v-15 octubre

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»
Asamblea General Ordinaria.
Segunda convocatoria.

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 18 de Octubre próximo a las 5.30 p. m. en el local social Callao 575, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.

3º Nombramieno de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

E 28 sept. Nº 157-v-15 octubre

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta
673 Victoria 1º piso, Buenos Aires
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre 1917 a las 4 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673, 1º piso. — El Gerente.

E 2 Octubre Nº 172-v-22 octubre

Nuevas Convocatorias

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m, en el local Social Victoria 618, con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Director Gerente.

E 9 octubre Nº 270 v- 30 octubre.

Convocatoria
Compañía Argentina de Lámpras Eléctricas «Z»

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de esta Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z» a Asamblea General para el día, 29 de Octubre corriente, a las 8 1/2 p. m. en el local, calle Rodríguez Peña 341 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos escrutadores como lo establece el artículo 31 de los Estatutos, que con el Presidente y Secretario, llenarán las funciones del artículo 29 de los Estatutos y además todos juntos redactarán, aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1917:

3º Renuncia del Directorio y Síndico de la Compañía.

4º Nombramiento de un Presidente y Secretario, provisional.

5º Liquidación de la Compañía, por los motivos del inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

6º Nombramiento de un Presidente, Gerente y Síndico a efectos de ejercer las funciones del artículo 67 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos que dispone que deben ser depositadas las acciones tres días antes de la Asamblea y para lo cual se hace saber que las Oficinas de la Compañía, calle Coronel Díaz Nº 2750, funcionarán todos los días hábiles de 10 a 12 a. m., y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917: — Enrique J. Piccardo, presidente. — B: Ureta Sáenz Peña, secretario.

E. 9 octubre Nº 295 v- 26 octubre

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas, Francisco Uribu
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 1/2 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas:

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un síndico.

5º Elección de titulares y suplentes de acuerdo con lo decidido en la Asamblea Extraordinaria:

Nota: Para tener derecho de voto se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle. 379. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917. —

E. 9 octubre Nº 270 v- 26 octubre

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas, Francisco Uribu
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 p. m., en la casa Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Modificación ,,, de los Estatutos en los artículos 7, 8, 10, 13, 15 y 21. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

E. 9 octubre Nº 2.6 v- 26 octubre

Convocatorias Anteriores

The River Plate Dairi Co. Ltd.

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre a las 4.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Fijar la remuneración del Síndico.

4º. Elección de tres Directores.

5º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artº. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Directorio.

E. 8 Octubre — Nº 258. v.27 octubre

Cervecería del Norte
Sociedad Anónima
Cangallo 667.
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1º. Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance; Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio, vencido el 30 de Junio último.

2º. Elección de un Síndico y un Suplente, que pueden ser reelectos.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos, de anticipación, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — El Presidente.

E. 8 Octubre — Nº 257. v.24 octubre.

Fábrica de Sidra Argentina S. A.
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Soler 6018
Segunda Convocatoria

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1917. Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m. en el local Centro de Almaceneros. Sáenz Peña Nº 242 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general de la compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio por cesar en sus cargos los señores José M. Echenique, Pedro Lissarraque, Timoteo Gainaca y César Adrogué; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Notas: 1ª Por sanción de la Asamblea extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, cada acción de $ 100 m/n. de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de $ 25 m/n c/u. de la Fábrica de sidra Argentina, S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por títulos definitivos.

2ª Se avisa a los Sres. Accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de $ 25 m/n. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea; y a tal efecto deberán depositarse en la Oficina de la Sociedad Soler 6018, de 8 a 11 a. m. desde esta fecha, hasta tres días antes de verificarse dicha Asamblea. — José M. Echenique, Presidente.

E. 8 octubre. Nº 263-v-18 octubre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial. — Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la undécima asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre a. c., a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos) a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio; a. c.

2º Elección de dos Directores.

3º Consideración de los nombramientos de los señores Dr. Eduardo A. Tornquist y Ernesto Pasman, como Directores de la Sociedad.

4º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917. — Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

E. 8 octubre. Nº 257-v-24 octubre.

«La Unión Argentina». Limitada.
Sociedad Anónima.
Segunda convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 19 de Octubre en curso, a las 3 p. m. en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos: titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra. Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo; Gerente.

E. 8 octubre. Nº 256 v-19 octubre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre, a las 2.30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Duodécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco Directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual Directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea según lo dispone el artículo 18 de los nuevos Estatutos Sociales, y de Síndico y Sub-Síndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Directorio.

Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el Art. 23 de los Estatutos.

E. 8 octubre. Nº 254 v-24 octubre.

«Italia Unita»
Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción — Cangallo 25.5

La Comisión Directiva de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 55 del Reglamento convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 3º trimestre 1917, el día 14 del actual a las 9 a. m. en el local social.

Habrá quórum con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada. La Orden del día es visible en la secretaría. — El Gerente.

E. 6 octubre Nº 252 v- 9 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares».

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 1917; a las 11.30 a. m. en el local Nº 376 de la calle Bmé. Mitre.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1917.

2º Nombramiento de tres Directores titulares.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, como también se hace presente que tal depósito deberá hacerse en la Caja Social o en su defecto se presentará un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

E 6 octubre Nº 255-v-23 octubre

Convocatoria de la Américana Compañía Internacional de Seguros en General — Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos y por resolución del Directorio; se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre de 1917 en el local social calle de Corrientes 452; Buenos Aires, a las 6 p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance; Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los SS. Víctor Alvárez Aranguiz, Manuel Belloni y Carlos E. Ceppi que han cumplido su mandato.

3º Elección de un Director en reemplazo del doctor Justino Ramos Mexía que ha renunciado.

4º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los SS. Mariano de Sarratea Pinto y Raimundo de Undurraga que han cumplido su mandato.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación del Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo durante el 4º Ejercicio Social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Director Delegado.

E 6 octubre Nº 254-v-23 octubre

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes.
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Octubre de 1917 a las 3 p. m. en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos, según artículo 15 de nuestros estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Preidente.

E. 5 octubre. Nº 217 v-24 octubre.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima.
Florida 230.
Convocatoria.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 22 del corriente mes, a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último Ejercicio.

2º Elección de Presidente por dos años, por renuncia del señor Emilio del Valle, electo para ese cargo por la Asamblea anterior y de dos Vocales en reemplazo de los doctores Pedro F. Agote y Manuel A. Portela, que terminan su mandato. En caso de que

dar vacante algún cargo de Director, designar su reemplazante.

3o Elección de Síndico titular y suplente.

4o Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

A petición de Accionistas. (Art. 32 de los Estatutos).

1o Lectura del Acta de la última Asamblea y considerar las observaciones que fueren hechas.

2o Considerar las observaciones que se hagan respecto al valor de los bienes inmuebles que figuran en los Balances.

3o Eliminación del Pasivo de las cuentas que figuran con el rubro de «Dividendos», transfiriendo su importe al «Fondo de Reserva».

4o Disolución de la Sociedad por no poder llenar su objeto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1917. — El Presidente.

E. 5 octubre. No 216 v-22 octubre.

Sociedad Anónima «Campo Negro Muerto de Galli».

Convocatoria.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Sábado 27 de Octubre a las 2 p. m. en la Avenida de Mayo No 1135 (2o piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat; que han terminado su mandato.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4o Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

El mismo día a las 3 p. m. tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1o Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.

2o Autorizar al Presidente para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que éste indique y firme la escritura pública del caso.

3o Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en el su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — César A. S. Galli, Gerente.

E. 5 octubre. No 215 v-25 octubre.

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamble General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el aca de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Directorio.

E 4 Octubre — No 213. v-20 octubre.

Sociedad Anónima «Hurlingham Club»
Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 16 de Octubre de 1917, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2o Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3o Elección de tres Directores suplentes.

4o Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — El Secretario.

E. 2 octubre. No 180 v-16 octubre.

Compañía «Champagnette» Limitada.
Calle Boulogne sur Mer; 662. — U. T. 1049 Mitre.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo No 22 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Aamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 5 1/2 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, calle Bouplogne sur Mer número 662, con el objeto de considerar la Memoria y Balance del primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. y tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2o Nómina de la nueva Comisión Directiva y Síndico.

3o Emisión de la segunda serie de acciones de $ 100 m/n. de c/l. cada una de acuerdo al Art. 5o de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, tres días antes de efectuarse aquélla. — Buenos Aires, 1o de Octubre de 1917. — El Secretario.

E. 2 octubre. No 191 v-16 octubre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Extraordinarias y General Ordinaria, que se efectuarán el día 22 de Octubre a las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín» Rodríguez Peña 344, para tratar las siguientes

Ordenes del día
Asamblea Extraordinaria
Reforma de Estatutos
Asamblea General Ordinaria

1o Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Luis Peluffo, José Grieco, Alberto J. Saettone y G. Palmieri, todos por término de mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes, dos en reemplazo de los señores Angel Broggi y Juan Podestá por término de mandato, y uno en reemplazo del señor Alfredo L. Pignone, por renuncia. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3o Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Artículo 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E. 2 Octubre No 170-v-18 octubre

Compañía Argentina de cemento portland
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que disponen los artículos 29 y 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre 1917 a las 4 p. m. en el local Calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 9 de los Estatutos Sociales, reduciendo a un año la duración de las funciones de Director.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con dos días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 28, 1917. - El Presidente.

E. 1o Octubre.—No. 167-v-17 Octubre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores a Accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 18 de octubre próximo a las 4 p. m., en su domicilo social 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, balance e informe del síndico.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Elección de un Director.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se ruega a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — Buenos Aires 1o de Octubre de 1917. — Alberto Casado, presidente. — Santiago Peydro, secretario tesorero.

E. 1o Octubre. — No 165-v-18 Octubre

Fábrica de papel «El Fénix»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el Local Calle Bartolomé Mitre No 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Elección de dos Directores Titulares y 3 Suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Fijación de la remuneración del Síndico.

5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista No 46, antes del día 15 de Actubre de 1917 — El Secrtario.

E. 1o Octubre No 164-v-17 Octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires
2a Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la Junta Directiva había convocado para el día 29 de Septiembre a las 9 p. m. en el local social Moreno 1620, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 para celebrarla el día 10 de Octubre en el local del Orfeón Español, calle Piedras 534, a las 9 p. m. para tratar el siguiente

Orden del día:

1o Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2o Elección de los cinco socios que han de practicar el escrutinio.

3o Designación de dos Sres. Socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

4o Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 6o Ejercicio económico.

5o Elección de los señores que han de ocupar los siguientes cargos.

Junta Directiva: Presidente por tres años, en sustitución del señor Juan G. Molina, que ha terminado su mandato y cuatro Vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Don Luis López Páez, Don Ramón M. Castro, Don Amadeo Miranda y Don M. Castro Fernández, que finalizaron asimismo, el período para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero por un año, para sustituir al señor Don Manuel Agromayor, fallecido y cinco más por dos años para reemplazar a los señores Don Ricardo Conde Salgado, Don Guillermo Sotelo, Don Ignacio Míguez, Don Roque Ferreiro y Don Fernando Lorenzo Rico que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres socios por un año para renovar a los señores Don José Portela Williman, Don Francisco Miguens Rey y Don Francisco S. Martínez.

Vocales Suplentes: Diez señores socios por un año para sustituir por renovación a los actuales.

Los Sres. socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por la causa expresada, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurra.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asambla los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad; seis meses, por lo menos de antigüedad como socios que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan concurrir, deberán retirar de la Secretaria, todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m. hasta el día inclusive, la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 1o de 1917. — Juan G. Molina, presidente. — Jose Ma. Alvarez, secretario

E. 1o Octubre No 166-v-Octubre 9.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.

2o Reducción del capital de la Compañía en la forma indicada en la Memoria.

3o Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período; de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — A. F. Lertora, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Gerente Secretario.

E. 29 Septiembre. No 161-v-19 octubre

«La Oxígena»

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el 20 de Octubre de 1917, a las 10 a. m.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de Síndico correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1917.

2o Distribución de los beneficios.

3o Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. Buenos Aires. — El Presidente.

E. 27 sept. No 138 v-17 octubre.

Compañía Importadora Argentina. S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1917, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 427, para someter a su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1917.

2º Destino a fondo de reserva, del total de los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el Art. 32, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía dos días antes del fijado para la reunión o en su defecto presentar un certificado de depósito bancario. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — El Gerente.
E. 24 sept. Nº 105 v-10 octubre.

Gotusso y Cía.
Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día trece de Octubre del corriente año, a las tres pasado meridiano, en su local Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan P. Recondo, Pedro Speroni, Antonio Arzeno y Director suplente don Benito Gotusso que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión. — El Secretario.
E. 22 Septiembre Nº 103-v-9 octubre.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de junio de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del cuarto Ejercicio.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, y dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones y los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Directorio.
E. 22 Septiembre. Nº 104-v-9 octubre.

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre próximo a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes del de la reunión de la Asamblea, los Sres Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada necesario en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.
E. 19 Septiembre: Nº 81-v-9 octubre.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383, pára tratar la siguiente,

Orden del Día.

1º. Elección de nuevo Directorio.

2º. Disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Buenos Aires 18 Septiembre de 1917. — El Secretario.
E. 19 Sept. — Nº 84. v-9 octubre

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 12 de octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

2º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1917, y distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y cuatro vocales del Directorio, en reemplazo de los Señores que terminan su mandato.

4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires 12 de Septiembre de 1917. — El Directorio.
E. 12 Septiembre. Nº 15-v-12 octubre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos,

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse aidado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 657 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital.. o/s $ 5.000.000

Balance mensual de saldos al día 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.		863188 74
Préstamos Hipotecarios a comisión.......	4300308 —	
Varios deudores	1041937 93	837475 31
Conversión.....	744706 45	
	6086952 38	1700664 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........	125000 —	
Caja préstamos Hipotecarios..	4256308 —	
Caja cuenta general........	105678 32	
Varios acreedores..........	1599966 06	8149 24
Conversión....		1692514 81
	6086952 38	1700664 05

Edmond Robet, gerente. — Horacio Beccar Varela, inspector del P. E.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.
Nº 285-v-9 octubre.

Compañía de Electricidad de Dolores

(SOCIEDAD ANONIMA)

Buenos Aires, Corrientes Nº 651

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 10 Octubre de 1914

Capital social estatutario ...$ m/n 500.000
» suscripto e integ.... » 500.000
Obligaciones 7 % inter. anual » 300.000

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1917

DEBE	$ m/n
Terreno, Edificio, Maquinaria e Instalaciones.............	847957 38
Utilites y Herramientas.....	3004 81
Muebles y Utiles...........	2686 34
Caja y Bancos.......	2721 26
Almacén.....	13448 53
Títulos....................	20870 —
Deudores Varios..........	94070 10
Acciones en Depósito.......	25000 —
Intereses y Descuentos......	1033 44
Cuentas Varias.............	9884 22
	1020676 08

HABER	$ m/n
Capital......................	500000 —
Obligaciones 7 %...........	300000 —
Instalaciones y Ventas.	12 85
Obligaciones a Pagar.......	40000 —
Acreedores Varios	3414 51
Depositantes de Acciones...	25000 —
Cuentas Varias	15615 55
Fondo para Amortizaciones.	126765 35
Fondo de Reserva..........	1299 53
Cuenta en Suspenso........	8380 11
Ganancias y Pérdidas.......	188 18
	1020676 08

A. Iturbe, presidente.— Deloitte Plender Griffiths y Cía, síndicos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 288-v-9 octubre.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 Octubre 1913

Capital autorizado......... $ m/n 400.000
» subscripto.......... » » 400.000
» realizado....... .. » » 400.000

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes..............	802286 81
Medidores, útiles y enseres..	11545 —
Acciones (directorio)........	15500 —
Títulos y acciones..........	930 —
Disponibilidades............	36492 34
Varias cuentas..............	79016 86
	945771 01

HABER	$ m/n
Capital....................	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (acciones)......	15500 —
Fondo de amortización......	28473 14
Fondo de reserva...........	7512 32
Fondo a disposición.........	10000 —
Ganancias y pérdidas.......	43020 03
Varias cuentas...	51265 52
	945771 01

M. Herlitzka, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.
Nº 289-v-9 octubre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires—Av. de Mayo 839

Capital autorizado ...... $ oro 3.000.000
Capital subscripto....... » » 3.000.000

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital.........	4731023 95	51871 31
Deudores.......		2716420 48
Cuentas de explotación....		1591843 49
Caja..		16709 41
Cuenta permutación.........		1008539 90
	4731023 95	5385384 59

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %........	1287266 40	
Fondo de reserva		316343 78
Acreedores.....		4307834 07
Reserva para amortizaciones		761206 74
Cuenta permutación.........	443757 55	
	4731023 95	5385384 59

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917

Luis Colombo, vice presidente.—Vo. Bo. J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Ledesma* (hijo) Jefe.
Nº 397-v-9 octubre.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 839

Auto izada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Balance General al 28 de Febrero de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Junio de 1917

DEBITOS	$ oro	$ m/n
Inversión de Capital:		
Terrenos, Bodegas, Edificios, Maquinarías, Marcas, etc.	4731013 95	51117 86
Mercaderías, según libros		1577527 38
Gastos de Cultivo. etc., Nueva cosecha		92408 25
Deudores varios, menos Reserva para Deudores Dudosos.		1421839 49
Caja y Bancos		27293 85
Acciones		3450 —
	4731023 95	3181636 83
Gastos de Instalación		161363 63
	4731023 95	3343000 46
Cuenta permutación		1008539 90
	4731023 95	4351540 36
CREDITOS		
Capital autorizado e integrado 30.000 acciones de peso 100 o/s cada una	3000000 —	
Debentures de 6 ciento	1287266 40	
Reserva legal		316343 78
Reserva para amortización de Debentures		31206 74
Reserva para amortización de Activo fijo		650000 —
Reserva para imprevistos		75000 —
Acreedores varios, Bancos y Saldos Acreedores		2038916 50
Obligaciones a pagar		831931 65
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior .... $ 35.910 80		
Saldo del año 1916, 1917 .... » 372 230 89		408141 69
Pasivo eventual: documentos endosados y descontados pesos .... $ 1.588.592 58 c/j	4287266 40	
Cuenta permutación	443757 55	4351540 36
	4731023 95	4351540 36

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 28 de Febrero de 1917

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
A Impuestos, Rebajas, Propaganda, Comisiones, Descuentos, etc.	1785666 42
» Gastos de Administración, etc	155365 82
» Intereses y Descuentos Bancarios	245799 46
» Intereses sobre Debentures por el año hasta 28 de Febrero de 1917	177593 57
	2364425 27
A Saldo utilidad del año	372230 89
	2736656 16
HABER	
Por Ganancia bruta	2728451 51
» Varias entradas	8204 65
	2736656 16

Luis Colombo, vicepresidente.— H. H. Leng, secretario tesorero

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio.

Dejo constar que la avaluación de las existencias de vinos ha sido practicada por la Administración y conformada por el Directorio.

Con sujeción a la exactitud de esa avaluación, opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad al 28 de Febrero de 1917, según indican los libros y comprobantes.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

J. A. Gilling, síndico

Deloitte, Plender, Griffiths y Cía.

Buenos Aires, 1o de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.

No 305-v-9 octubre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado .... $ m/n 10.000.000
» Suscripto .... » 6.306.000
» Realizado .... » 6.306.000

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	503900 —	
Concesiones, Bienes Raíces		
Usinas, Tranvías y Redes		11528171 77
Títulos y Acciones		4033470 22
Medidores, Utiles y Enseres		380377 75
Caja y Bancos		166548 20
Acciones (Direectorio)		65000 —
Títulos recibidos en garantía	253000 —	
Varias Cuentas		2981473 69
Conversión	3479900 —	
	4236800	22849541 63
HABER		
Capital		10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913 .... 2500000 —		
Amortización .... 16200 —	2483800 —	
Obligaciones 6 % oro 1914	1500000 —	
Directorio (Acciones)		65000 —
Títulos recibidos en garantía	253000 —	
Fondo de Reserva		
Legal 116541 86		
Extraordinario 440193 71		556735 57
Fondo de Amortización, Depreciación y Reservas		809055 31
Fondo de Previsión		140000 —
Ganancias y Pérdidas		434601 79
Deuda Consolidada		450000 —
Varias Cuentas		2485285 44
Conversión		7908863 52
	4236800 —	22849541 63

E. Piccaluga, director.—M. Herlitzka presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 294-v-9 octubre.

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires —Av. Mayo 839

Capital autorizado...... $ oro 3.000.000
Capital subscripto....... » » 3.000.000

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Balance mensual al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	4731023 95	51871 31
Deudores		2777075 02
Cuentas de explotación		2046657 37
Caja		5163 76
Cuenta permutación		1008539 90
	4731023 95	5889307 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1287266 40	
Fondo de reserva		316343 78
Acreedores		4811756 84
Reserva para amortizaciones		761206 74
Cuenta permutación	443757 55	
	4731023 95	5889307 36

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Luis Colombo, vice prsidente.—Vo. Bo. J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 1o de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Ramón F Ledesma (hijo)*, jefe.

No 308-v-9 octubre

COMPAÑIA ELÉCTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No 183.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 10 de Octubre de 1912

Capital autorizado........ $ m/n 1.000.000
» subscripto...... » » 600.000
» realizado....... » » 600.000

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Conseciones, bienes raíces, usina y redes	789399 14
Medidores, útiles y enseres	10163 75
Almacén	6356 77
Caja, Bancos y varios deudores	49416 82
Acciones (Directorio)	12500 —
Varias cuentas	108600 06
	1376436 54

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	140000 —
Directorio (Accciones)	12500 —
Fondo de amortización	22500 —
Fondo de reserva	9990 66
Reserva Almacén	4513 65
Ganancias y pérdidas (saldo)	813 91
Varias cuentas	186118 32
	1376436 54

M. Herlitzka, presidente.— Juan Baibi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

No 292-v-9 octubre.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

(Sociedad Anónima)

Florida 470—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobieno el 11 de Diciembre de 1916

Balance General al 31 de Mayo de 1917

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Propiedades:		
Terrenos, edificios, maquinaria, etc.		6054227 88
Mejoras no concluidas		1801 42
Muebles, útiles y herramientas		142093 99
Animales		70450 —
Existencias varias		348708 61
Letras a cobrar		12185 13
Deudores varios	606834 11	
Menos reserva para deudores dudosos	34860 04	571974 07
Acciones		2500 —
Caja y Bancos		30665 82
		7234606 92
Adelantos y gastos para las cosechas de 1917 y 1918		351358 09
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor		131992 20
		7717957 21

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado:	
3.000 acciones de $ 1.000 c/u.	3000000 —
Reservas:	
reserva legal	153079 77
» de amortizaciones	683732 40
Hipotecas sobre propiedades	2956276 16
Documentos a pagar	100420 63
Banco de la Nación:	
Descubierto	114947 42
Acreedores varios	709500 83
	7717957 21

Miguel M. Padilla, presidente.— J. Elías Cuidet, secretario.—Fredk B. Bass, contador.—J. A. Pilling, síndico. – Deloitte, Plender Griffiths y Co., chartered accountants.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LOS 14 MESES TERMINADOS EL 31 DE MAYO DE 1917.

Aprobada sin modificaciones en la asamblea general odinaria del 10 de Septiembre de 1917.

DEBE	$ m/n
A Gastos de Administración General	49465 91
» Seguros contra Incendios.	7078 17
» Intereses y Descuentos	337079 77
» Gastos Extraordinarios	30000 —
» Utiles y Herramientas	4609 19
» Renovación de Cañaverales	22679 91
» Deudores Dudosos	22543 38
» Ajustes, años anteriores	2137 33
» Gastos varios	13018 64
	488612 30
» Saldo del ejercicio anterior	82566 65
» Saldo del ejercicio actual.	49425 55
	131992 20

HABER	$ m/n
Por Explotación de Azúcar	342345 10
» » » Alcohol	45883 54
» Alquileres y Arrendamientos	22332 92
» Animales	2915 04
» Explotación de Bosques, Ventas varias, etc.	25544 85
» Dividendos	165 30
	439186 75
» Saldo	49425 55
	488612 30
Por Saldo a nuevo ejercicio.	131992 20
	131992 20

Miguel M. Padilla, presidente.—J. Elías Cuidet, secretario.—Fredk B. Bass, contador.—J. A. Pilling, síndico. —Deloitte, Plender Griffiths y Co., chartered accountante.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 287-v-9 octubre

COMPAÑIA ANDINA DE ELCTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto..... » » 1.600.000 —
» realizado ..... » » 1.600 000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Obligaciones 7 % oro	203300 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes		1637021 88
Medidores, útiles y enseres		44620 78
Fincas		40744 11
Títulos y acciones		265715 85
Caja y Bancos.		13793 13
Varios deudores		123981 39
Acciones (directorio)		12500 —
Varias cuentas		289109 05
Conversión	146700 —	
	350000 —	2427486 19

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 % oro	350000 —	
Fondo de amortización		85000 —
Fondo de reserva legal		38631 75
Ganancias y pérdidas		4234 20
Directorio (acciones)		12500 —
Varias cuentas		353711 15
Conversión		333409 09
	350000 —	2427486 19

M. Herlitzka, prseidente. — Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 291-v-9 octubre.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado .... $ 1.600.000 — m/n
» subscripto.... » 1.600.000 — »
» realizado..... » 1.600.000 — »

Balance mensual al 31 de Julio de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Obligaciones 7% oro	228300 —	
Concesiones, bienes raices, usinas y redes.		1634267 48
Medidores, útiles y enseres.		43769 03
Fincas		40744 11
Títulos y acciones		263500 —
Caja y Bancos.		5093 35
Varios deudores		70989 02
Acciones (Directorio)		12500 —
Varias cuentas.		264303 17
Conversión	121700 —	
	350000	2335166 16

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 % oro	350000 —	
Fondo de amortización		85000 —
Fondo de reserva legal		38631 75
Ganancias y pérdidas		4234 20
Directorio (acciones)		12500 —
Varias cuentas		318209 30
Conversión		276590 91
	350000 —	2335166 16

M. Herlitzka, presidente. — A. Faller, síndico, suplente.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 290-v-9 octubre.

GRANJA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Limitada: C. Calvo 3058 Buenos Aires

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación el 11 de Octubre de 1910

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1917 (sin modificación).

Capital autorizado....... $ 1.000.000 00
» suscripto........ » 1.000.000.00
» realizado........ » 1 000.000.00

ACTIVO	$ m/n
Propiedades.	749350 92
Instalación de la Sociedad	398032 23
Instalaciones y Utiles	83574 97
Maquinarias	77745 10
Material Rodante	62380 —
Títulos y Acciones	380 —
Existencias	60223 87
Varios Deudores	137659 69
Deudores con Garantía	1477 20
Letras a Cobrar	5730 85
Caja	3361 14
	1579915 97

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	47555 70
Fondo de Previsión	91817 31
Fondo de Amortización	234919 20
Varios Acreedores	99949 06
Bancos	105070 16
Caja de Socorros	9604 54
	1579915 97

C. Farini, presidente.—Vº Bº R. Beazley, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

DEBE	m/n
Gastos	45877 99
Desvalorizaciones	14981 50
	60859 49

HABER	$ m/n
Saldo anterior	13892 44
Varios Productos	36588 12
Embalaje	414 12
Multas	239 50
Herramientas y Utiles.	1483 27
Almacenes	4970 43
Sucursal Nº 2	29 92
Fondo de Previsión	3241 69
	60859 49

C. Farini, presidente.—Vº Bº R. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 274-v-9 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado..... $ o/s 1.500.000
» subscripto...... » » 918.450
» realizado....... » » 909 410

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadoras		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantía de créditos		729000 —
Bienes raíces, usinas, redes y concesiones	2531145 54	215359 4
Caja y Bancos	4941 81	
Varios deudores	40262 87	
Refacciones instalaciones partic.	15249 26	
Medidores, herramientas, muebles y útiles	97476 42	
Almacenes	47418 02	
Intereses en suspenso	2503 24	
Varias cuentas	167361 02	
Conversión		636250 53
	2906358 18	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Obligaciones 6 % oro		1000000 —
Fondo de reserva legal	2142 29	
Fondo de amortización	23799 35	
Fondo reserva consumidores	42 63	
Deudas consolidadas y garantidas	1125000 —	
Letras a pagar	86781 46	
Varios acreedores	30305 30	
Varias cuentas	192263 18	
Conversión	1446023 92	
	2906358 18	2500000 —

Juan Mitchell de las Carreras, presidente —Mauro Herlitzka, director. – R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 293-v-9 octubre.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima, 221 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado ..... $ 10.000.000 —
» Realizado....... » 4.884.060 —
Fondo de Reserva....... » 696.245 93

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1917.

ACTIVO

Caja, Bancos y Fondos en París	519760 22
Muebles y Utiles, Instalaciones y Gastos de fundación, etc.	19969 92
Títulos	36752 40
Valores en Depósito	55000 —
Accionistas	105040 —
Gastos Generales	18621 69
Empréstito 1912	483522 74
Servicio Empréstito 1912, 9º cupón pagado	48352 27
Bienes Raíces	1451760 22
Préstamos Hipotecarios	5008158 43
Cuentas Corrientes	96149 07
Propiedades vendidas a Plazo	30495 68
Diversos	102097 95
	7975680 59

PASIVO

Capital		4989100 —
Fondo de Reserva Estatutario		696245 93
» » » de Primas		68797 38
» » » » Acciones Fundadoras		4302 08
Fondo de Reserva de Div. Futuros		29575 81
Ganancias y pérdidas s/ último ejercicio		8968 19
Gastos de Tasación		110 40
Depositantes de Valores		55000 —
Cambios		3149 02
Obligaciones 5% 1912	2039318 18	
Sin emitir	105227 27	1934090 91
Comisiones y Corretajes		3047 15
Alquileres		24322 35
Intereses		158671 37
		7975680 59

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 286-v-9 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.

v-22 octubre.

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918.

Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires 20 de Septiembre de 1917:

v-22 octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las tres p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Thames de Honduras a Charcas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — El Secretario.

v-16 octubre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 p. m. para la construcción de galería y vereda de cemento armado, sobre el espigón con casillas para bañistas proyectado en el Balneario de los terrenos del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Rivadavia de Avenida Rosales a Avenida del Puerto y Victoria de Avenida Espora a Avenida del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Liquidaciones. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de un mil doscientos metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido, comunes de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires Octubre 3 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 p. m., para enagenar dos automóviles usados marcas: Peugot y Baby, depositados en los talleres de niveles y calzadas, Avenida Bullrich, y Vértiz y en la Administración General de Liempieza Las Heras 2278 respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones Exp. Nº 45792-A-917. — Octubre, 5 de 1917: — El secretario:

v- 15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Luzuriaga de Suárez a Toll, Olavarría de Vélez Sársfield a Perdriel y Patagones de Defensa a Bolívar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 octubre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de tres mil metros cúbicos de arena, silícea especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — El Secretario.

v-12 octubre

Llámase a licitación para la provisión complementaria de artículos de bazar y hojalatería durante el tercer cuatrimestre del corriente año, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre ... de 1917.

v- 11 octubre

Llámase a licitación para la explotación de un juego de calesitas en los terrenos del Balneario. Tendrá lugar el día 13 del actual, a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires. Octubre de 1917. — El Secretario.

v-13 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan y leche y manteca, destinadas al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918, Tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917: — El Director Interino.

v- 6 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería; etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Octubre de 1917, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Torres, Septiembre 18 de 1917. — El Director.

v-18 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería zapatería, colchonería, ferretería, albañilería, pinturería, bazar, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Director Interino.

v-26 octubre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Octubre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Director.

v-24 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano destinado al personal de las Aduanas de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Para las muestras y demás datos ocurrir a las Oficinas de la Inspección General de Rentas (3er, piso Aduana de la Capital) de 1 a 4 p. m., y los sábados de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m. en la Inspección General (Edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Máximo P. Covache, Director Aduanas y Puertos.

v-18 octubre

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1916.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 2 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil trescientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo con inscripción en papel, pegada.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los mil trescientos ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor del Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917. — El Director General.

v-5 noviembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata
Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotas, guinches y embarcaciones:

1º. La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro, entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos, y que no tengan albura o partes blancas.

2º. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas, como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Direc-

ción General de los Puertos de Buenos y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º. De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires, o bien sobre lanchas en el mismo Puerto, atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada, puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones. Si la entrega se efectúa sobre lanchas, serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos, y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno, ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13º. Una vez abiertas las propuestas, no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomarán en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá, al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previa las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-29 octubre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a qué se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego ririgirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros; impresos y útiles deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificado la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia, de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas la ofertas presentadas sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirijidas al señor Director General antes del día 16 de Octubre a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 16 de Octubre a las cuatro p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

Pliego de condiciones para la provisión de grasas y aceites lubrificantes de iluminación y pintura.

Envases: Para aceites lubrificantes, en cascos de 200 litros, más o menos.

Grasas: En latas de 20 kilos más o menos, cada una.

Condiciones especiales

Aceite Mineral para Máquinas: Movimiento) debe ser de un líquido transparente, de color poco pronunciado y sin sedimento. — Responderá a las siguientes propiedades:

Densidad a 15º C, 0.900 a 0 224.

Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200º.

Viscosidad a 20º C., 25 a 35 (Engler).

Acidez máxima en S. O. 4 H 2, 0,02 %.

Ensayo a fricción: 500 gr. de aceite; contrapeso 23,650 kl. Duración mínima 23'. Rotaciones mínimas 25.000. Temperatura 100º C. debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para cilindro. Valvolina). Será un líquido viscoso de olor poco pronunciado, aspecto transparente y sin sedimento. Reunirá las siguiente condiciones:

Densidad a 15º C, 0.890 a 930.

Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200º.

Viscosidad a 50º 25 a 35 (Engler).

Viscosidad de 75º 10 (Engler).

Viscosidad de 100º 4 (Engler).

Ensayo a fricción: 500 de aceite, contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 35'. Rotaciones mínimas 26.000. Temperatura 150º C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para dinamos. — Debe ser un líquido transparente, de color amarillento rojizo, olor poco pronunciado, con flourescencia azulada, no debe tener sedimento y debe responder a las propiedades siguientes:

Densidad a 15º C, 0.870 a 0.900.

Vapores inflamables. Arriba de 200º.

Viscosidad a 20 3/4 C, 10 a 20 (Engler).

Acidez máxima en S. C4H2, 0,02 %.

Ensayo a fricción: 500 gramos de aceite; contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 20'. Rotaciones mínimas 18,000. Temperatura 70º C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite de Colza para iluminación. — Estará constituído por aceite de colza o de nabo pudiendo contener como máximo 10 % de aceite mineral. Será perfectamente de color amarillo cetrino, sin sedimento alguno, de olor poco pronunciado y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15º C. 0,905 a 0,918.

Grados Maumené 52 a 60.

Indice de saponificación, 160 a 179.

Indice de iodo, 90 a 108.

Insaponificable máximo, 12 %.

Indice de refracción a 25º, 1.47 a 1.475.

Desviación del oleorefractómetro, 12 a 18.

Reunidas estas condiciones, se dará preferente importancia a la prueba práctica, en la cual, la intensidad de la llama debe ser buena, presentando una duración mínima de ocho horas sin apagarse ni carbonizar la mecha.

ches. (Clase ordinaria). Densidad 0,907

Aceite mineral para cadenas y guin-

a 0,954 a 15º C.

Aspecto y propiedades: Viscosidad a 50º C. no será menor a 9 a 10º Engler a 50º C. Color negro más o menos verdoso. Completamente neutro o al máximo de acidez de 0,035 calculado en S 03 No deberá contener materias en suspensión, ni depositadas substancias minerales (al máximo de 20 %), no deberá dar vapores inflamables antes de 150º C. ni contendrá ácidos, resinas, aceite de hulla, jabón, aceites vegetales o animales, agua o caucho.

Aceite de lino crudo. No contendrá mezcla de ningún otro aceite animal, mineral o vegetal, ni resinas agregadas será transparente, de color cetrino claro, no presentará sedimento y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15º C. 0,93 a 0.937.

Grados Maumené, 105 a 150.

Desviación del oleorefractómetro a 22º, 43 a 53.

Indice de refracción a 25º C, 1.478 a 1.484

Indice de saponificación 183 a 195.

Indice de iodo 150 a 190.

Extendido sobre una lámina de vidrio en capas delgadas secará en menos de 4 días a la sombra y a 20º, más o menos.

Aceite de lino cocido. — Debe ser obtenido con aceite de lino crudo y un secante. Será transparente sin sedimento y de color amarillo rojizo, no debe contener resinas ni otros aceites animales, minerales o vegetales agregados y responderá a las siguientes condiciones:

Densidad a 15º C. 0,935 a 0.948.

Indice de saponificación 180 a 195.

Indice de iodo, 130 a 180.

Tiempo de secar: menos de ocho horas.

Grasa filtrada de vaca. — Debe ser grasa de vaca purificada, color blanco ligeramente amarillo, olor característico y perfectamente limpia. No deberá contener sino en cantidades insignificantes, ácidos libres. Debe liquidarse a una temperatura de 37º más o menos y disolverse sin dejar residuo.

Grasa consistente. — La grasa consistente estará constituída por mezcla de aceites minerales, vegetales, animales, aguas y jabones de calcio. No debe contener alcalí libre ni ácidos en cantidad mayor a 0,03 % calculados en acidos sulfúricos. No debe contener sales minerales en cantidad mayor a 5 %. No deberá dar vapores inflamables antes de 150º C y tendrá la concistencia y calidad de la muestra.

Aceite de Castor. — (Aceite de ricino o de tártago). Densidad 0,960 a 0,970 a 15º C. y a menos de 18º C. solidificará. Color amarillo pálido denso y tupido viscosidad a 20º C. 130 a 140, inodoro soluble en alcohol y en aceites minerales. Se debe componer exclusivamente de aceites de ricinos sin aceites de sésamo, resinas substancias musilaginosas y albuminoideas; ácidos libres (tolerándose como máximo 2,5 % de ácido oleico). La elevación de temperatura con el ácido sulfúrico será aproximadamente de 47º C.

v-16 octubre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1918, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 26 de Octubre próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — G. W. Ruiz, Secretario General.

v-26 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el 15 del corriente a las 3.30 p. m, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 1812 T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros distribuídos así:

12.000 kilos en bobinas de 173 centímetros.

15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosén.

2 latas de aceite.

5 litros de aguarrás.

8 kilos estopa.

65 kilos trapos.

20 kilos cola de pez marca Gloria.

35 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

10 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7867 azul y rojo.

6 lápices Faber Nº 7056, azules.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de tinta Stephens de un litro.

10 kilos de potasa.

2 gruesas de tuercas para apretar formas.

6 tiras de goma de 48 centímetros de largo por 2 de ancho y 12 3/4 mm. de espesor, para la cuchilla de la dobladora de la máquina Duplex.

50 metros de tela del diablo para máquina Duplex según muestra.

500 kilos de carbón coke para frágua.

2 cubiertas Goodyear antigoma 920 por 120.

2 cámaras Michelín 920x120.

2 pinceles de 1 1/2.

2 tarros ripolín negro de 2 kilos. cada uno.

3 metros caño de cobre sin costura, de 8 mm.

2 cajas de chavetas surtidas.

5 kilos de grasa consistente.

1 calibre de ajustador.

2 esponjas grandes para carrosería.

2 gamuzas grandes para carrocería.

8 aros de acero templado, Cadillac modelo 1922.

6 metros de cuero de camello para freno de automóvil.

1 cuero para el desvirage de automóvil (cambiarlo).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación privada para el 15 del corriente a las 3.45 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento; a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. — Exp. 1881 T.

60.200 kilos de harina tipo «Especial».

16.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños.

1.000 kilos de sal de Cádiz.

5 kilos de clavos de 1 1/2.

1 kilo de azafrán selecto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación privada para el 15 del corriente a las 4 de la tarde, la provisión de los elementos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. — Exp. 1126 C.

10 kilos algodón hidrófilo.

5 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.

1 kilo extracto flúido estigmas del maíz.

1 kilo extracto flúido hojas de coca.

1 kilo ácido acético glacial.

10 kilos sulfato de soda.

10 kilos sulfato magnesia.

2 kilos subnitrato bismuto.

1 kilo coaltar lavado esterilizado.

25 kilos azúcar blanca Refinería Argentina.

100 gramos guayacol puro.

250 gramos dermatol.

500 gramos láudano Syd.

250 gramos oxicianuro mercurio.

250 gramos fenolftaleína.

100 gramos cloruro de calcio medicinal.

25 gramos extracto acuoso de opio.

25 gramos extracto acuoso de opio.

100 gramos sulfonal.

50 gramos veronal.

250 gramos hidrato cloral.

25 gramos clorhidrato morfina.

10 gramos codeína.

50 gramos cacodilato soda.

200 gramos aspirina.

100 gramos teobromina.

250 gramos aceite de olivas lavado esterilizado.

100 gramos colorante básico de azul metileno.

100 gramos colorante violeta genciana.

100 gramos colorante Gabet rojo.

100 gramos colorante Gabet azul.

6 litros agua oxigenada.

3 litros agua destilada de azahar.

2 litros ácido fénico puro blanco.

3 litros ácido fénico comercial.

3 frascos digitalina Mialhe.

3 frascos solución adrenalina P. D.

6 ampollas cloruro de etilo.

4 termómetros clínicos.

10 piezas gasa hidrófila.

100 metros de lienzo para vendas.

3 docenas de cepillos para dientes.

6 bragueros derechos.

6 bragueros izquierdos.

6 metros tubo de goma de 3 octavos.

1 embudo de fierro enlozado de un litro de capacidad.

1 pava de fierro enlozado de cuatro litros de capacidad. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente a las 3 de la tarde la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m a 6 p. m. Expediente 470 A.

120 ks. netos de aceite de olivas de primera.

100 ks. netos de aceite de olivas de segunda.

100 ks. netos arroz carolina de primera.

1200 ks. netos arroz Bremen de segunda.

300 ks. netos azúcar tucumana de primera.

900 ks. netos azúcar tucumana de segunda.

15 ks. netos achicoria Arlatte o similar.

250 ks. netos arvejas secas enteras de primera.

18.000 ks. netos carne de vaca libre de cogote y garrón.

180 ks. netos café Brasil tostado, en grano de segunda.

60 ks. netos café Brasil tostado, en grano de primera.

60 ks. netos café caraccolillo tostado en grano de primera.

200 ks. netos cebollas libres de brotos.

200 ks. netos garbanzos chilenos de primera.

5 ks. netos especias molidas.

200 ks. netos habas secas libres de residuos.

200 ks. netos harina de maíz.

100 docenas de huevos frescos,

10.000 litros de leche en densidad y gordura.

30.000 ks. netos de leña quebracho colorado en trozos.

8.000 ks. netos de leña quebracho colorado hachada.

150 ks. netos maíz blanco pisado.

15 ks. netos pimentón dulce.

5 ks. netos pimienta blanca molida.

400 ks. netos porotos caballeros o bolitas.

10 ks. netos queso de Goya para rallar.

10 ks. netos sal fina refinada.

800 ks. netos sal gruesa de Cádiz.

2 ks. netos te Ceylan.

100 ks. netos tocino fresco salado.

100 ks. netos trigo entero pelado.

210 ks. netos tabaco tipo Alemán en paquetes de 100 grs. c. u.

2.500 ks. netos verdura fresca en repollos de 1 kilo cada uno.

100 litros vinagre de vino.

30 ks. netos ajos libre de brotes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, y deberán presenterse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Exp. 284-M/917

6 kilos de alambre de hierro crudo, Nº 11.

10 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.

800 kilos de hierro planchuela 1'' x 3/16''.

13 kilos de remaches de 6/15 mm.

8 kilos de pintura negra preparada.

72 kilos de carbón de leña.

5 kilos de cola francesa.

2 500 gramos sal amoníaco en piedra.

5 750 gramos estaño.

5 750 gramos plomo.

185 metros cuadrados pino Paraná de 1'' en tablas de 16 pies, saño y sin nudos.

440 metros colín de algodón

338 metros lienzo doble ancho (sábanas).

608 metros lienzo sencillo.

90 metros brín de Rusia para toallas.

800 metros brín azúl.

450 metros zostera marina.

6 gruesas botones hueso negros, de 15 mm.

6 gruesas botones hueso negro de 10 mm.

6 gruesas botones hueso blanco de 10 mm.

1 gruesa broches para pantalones.

1 gruesa hebillas para pantalones.

23 gruesas tornillos 23/45.

150 hojas lija Nº 1 1/2.

150 hojas lija Nº 2.

6 docenas carreteles de hilo negro, Cadena, 500 yardas, Nº 40.

1 docena carreteles de hilo negro, Cadena 500 yardas, Nº 16.

7 docenas carreteles de hilo blanco, Cadena, 500 yardas, Nº 50.

25 chapas de zinc Nº 14.

500 tornillos cabeza redonda, tuerca cuadrada, 7/40 mm.

1 litro de aguarrás.

1 litro de ceite de linaza cocido.

3 litros 150 gramos de ácido muriático. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El secretario.

v- 2 noviembre.

Colonia Nacional de Menores Varones
Segunda Licitación

Llámase a licitación privada; por segunda vez, hasta el día 10 de Octubre próximo a las 10 a. m., para la provisión a la Institución de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kgs. aceite de Oliva de 1a en latas de 1 kg.

60 kgs. aceite de Oliva de 2a en latas de 1 kg.

70 kgs. azúcar refinada.

500 kgs. azúcar Tucumana 1a o Norte Americana.

60 kgs. arroz Carolina.

450 kgs. arroz Glacé.

36 kgs. dulce membrillo Nöel en latas de 1 kg.

60 kgs. dulce membrillo en latas grandes.

100 Tarritos puré de tomate de 200 gramos c/u.

50 kgs. sal fina.

300 kgs. sal gruesa.

1 bala papel de envolver, tamaño grande.

1 cajón bacalao de Noruega.

1 kg. hongos secos.

60 kgs. yerba Cruz de Malta.

180 kgs. yerba Argentina en barricas.

100 kgs. arvejas secas.

100 kgs. lentejas.

400 kgs. porotos tapes.

70 kgs. porotos manteca.

80 kgs. orejones de San Juan.

50 kgs. fariña.

5 kgs. pimienta negra molida.

40 kgs. pimentón de Murcia, dulce.

50 litros vinagre de vino en barril.

100 kgs. garbanzos Sauco.

1 kg. canela Ceylan, molida.

1 kg. especies molidas.

30 kgs. nueces Chile.

30 kgs. pasas higo.

80 kgs. café Brasil tostado, en grano.

3 libras té de primera.

300 kgs. sémola.

100 kgs. harina de trigo «00».

100 kgs. harina de maíz.

100 kgs. maíz pisado.

100 kgs. trigo pisado.

30 cajones kerosene refinado.

1 gruesa fósforos «75».

400 kgs. jabón amarillo estacionado.

6 docenas panes Sapolio Morgan.

10 docenas trapos para piso.

5 docenas repasadores.

12 tarros líquido Brasso Nº 12.

24 cepillos trevia de mano.

24 cepillos trevia con cabo.

12 ladrillos ingleses.

1 barrica soda cristal.

Carne

225 kgs. diarios, de carne de vaca, gorda, con huesos, libre de patas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kgs. diarios, de pan francés elaborado con harina doble cero.

150 kgs. diarios, de galleta elaborada con harina cero.

Leña

30.000 kgs. leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 centímetros.

Artículos de Zapatería

75 kgs. suela de 2a.

6 cueros vaqueta blanca.

40 kgs. descarne.

12 kgs. clavos hierro Nº 14 y 15.

6 kgs. clavos hierro Nº 20 y 21.

6 cuchillas de zapatero.

1 pulidor Nº 5.

3 gruesas cordones amarillos, ordinarios.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse hasta el día y hora arriba indicado, a la Dirección de la Institución, en sobres cerrados y lacrados.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Colonia, Marcos Paz F. C. S. o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Colonia, Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre.

Licitación privada para la provisión de material de alambrados

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente para la provisión al establecimiento, del material para la construcción de alambrados que a continuación se expresa.

40 postes cuadrados de madera dura, lisos, (sin diamante y perilla), de 127 x 127 milímetros de grueso por metros 2 50 de largo.

150 postes cuadrados de madera dura, de 75 x 75 milímetros de grueso por metros 2,50 de largo.

30 calzas de madera dura, de 75 milímetros de ancho, por 50 milímetros de espesor, de 2 metros de largo.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Dirección de la Colonia. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1917. — El secretario.

v- 30 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Octubre próximo, para la provisión de la herramienta de herrería, que a continuación se expresa:

2 llaves francesas a molet, de 152 y 305 milímetros (una de cada clase), 1 llave inglesa de 2 bocas, con cabo de madera de 31 centímetros, una máquina para agujerear, fija, con torno paralelo sobre dos barras corredizas, Nº 3, con un juego de mechas para agujerear hasta 35 milímetros, 1

sierra francesa para cortar metales de 40 centímetros de largo con 12 hojas; 1 tarraja norteamericana de precisión con paso whithehworth, para tornillos y varillas, con un juego de 1/4 a 1"; 1 bigornia para herrero, de 140 kilos; 2 tornos de pie para herrero, giratorio; de 35 y 50 kilos respectivamente, 6 limas, planas bastardas, de 139 milímetros, limas media caña, de 152 203 y 255 milímetros (dos de cada clase), 2 limas media caña de 305 milímetros, 2 limas media caña de 355 milímetros; 2 limas cuchillas de 152 y 255 milímetros (una de cada clase), 1 martillo, con peine y cabo de 1 1/2 kilos, 1 martillo con peine y cabo de 3 kilos, 1 martillo de bolita de 200 gramos, 1 martillo de bolita de 500 gramos, 1 tijera para hojalatero de 255 milímetros reforzada:

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre próximo a las 10 a. m., con las formalidades de práctica. — Marcos Paz, Septiembre 23 de 1917. — El secretario.

v- 10 octubre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, llámase a segunda licitación privada para la proveeduría del mes de Octubre de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

2 kilos aceitunas en salmuera; 1 kilo de anchoas en salmuera; 10 kilos ciruelas Nº 5, 10 tarritos extracto de tomate; 4 kilos de café Moka, 3 kilos de café Bourbon, 4 kilos café caracolillo tostado 1ª, 3 kilos café Yungas, colillo primera; 3 kilos café Yungas; 10 tarritos hongos conservados; 1 kilo hongos secos de primera; 3 frascos encurtidos ingleses; 2 tarritos mostaza «Colman's»; 3 tarritos 1/4 levadura Royal; 10 kilos orejones medallón; 1 barril vino San Juan; 1 casco vino Mendoza «Las Rosas»; 4 kilos de queso Reggiano.

Carne, pescado y aves

5 kilos mensuales de carne de cerdo; 1 1/2 kilo diario de cima de ternera; 1 1/2 kilo diario de lengua de vaca; 18 patitas de capón o su equivalente en otra factura de vaca o cerdo: 2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre corbina, merluza, pejerrey, brótola, etc.

Verduras
Diariamente

12 espinacas; 2 kilos arvejas frescas, o su equivalente en otra verdura; 6 a 30 plantas de lechuga o escarola; 6 tomates; 4 ajíes; 1 apio cultivado; 6 manzanas.

Menaje

6 cacerolas enlozadas reforzadas de 22, 24, 26 y 30 centímetros de boca; 2 los budineras enlozadas medianas; un rallador mediano; 1 tabla para cortar carne; 2 rasquetas alambre para cacerolas; 2 rasquetas acero para cacerola; 2 coladores para caldo, reforzados; 1 cucharón alpaca; 12 cuchillos alpaca; 12 tenedores alpaca; 12 cucharas de alpaca; 12 pela-papas de lata; 2 asaderas enlozadas, medianas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Comisionado del Ministerio de Instrucción Pública; con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública; el día 10 de Octubre; a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Secretaría; Rivadavia 6293. — Buenos Aires; Octubre 4 de 1917. — El comisionado.

v-10 octubre.

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: kilos: 13, arroz de primera Diamante; 400, arroz de segunda Glacé; 67, arvejas enteras, verdes, secas; 175, aceite de oliva primera, por litro; 20, azúcar R. A. en terrones; 490, azúcar tucumana de primera extra; 522, bacalao; 5,420, carne con hueso, de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500, conserva de tomate cruda; 10 café de primera mezcla Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 200, café Brasil de primera, en grano, tostado; 8.500; leña quebracho colorado, torta, astillada; 42, dulce de membrillo de primera; 42, dulce de ciruelas de primera; 42, dulce de orejones de primera; 25, especias, condimentos, pimentón, etc.; 43, frutas secas surtidas en partes iguales, 50 fariña fresca y limpia; 245, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67, garbanzos de primera; 0,500, hongos secos de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1,300, leche por litro, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado fresco y limpio; 89, manteca fresca; 3, porotos pallares; 65, porotos caballeros; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino fresco, cortado en lonjas; 2, té Ceylan 500; 67, trigo limpio; 85 vinagre de vino por litro; 3,500, verdura fresca, surtida; 163, yerba paraguaya, Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe. con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 del corriente a la 1.30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados.

Capital Federal, Octubre 6 de 1917. — El Jefe.

v-15 octubre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: kilos: 7 arroz de primera, Diamante; 40, arroz de segunda, Glacé; 135, arroz Bremen; 34 arvejas enteras, verdes, secas; 23 litros aceite de oliva de primera; 22, aceite de cocina, buena calidad; 11 azúcar R. A. en terrones; 50 azúcar tucumana de primera, extra; 180 azúcar tucumana de segunda; 290 bacalao; 2.200 carne con hueso, de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500 conserva de tomate, cruda; 5 café mezcla de primera, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20 café Brasil de primera, en grano, tostado· 20 café Brasil de segunda, en grano, tostado; 5.400 leña quebracho colorado, torta, astillada; 5 dulce de membrillo de primera; 5 dulce de ciruelas de primera; 5 dulce de orejones de primera; 12 especias, condimentos, pimentón, etc.; 5 frutas secas, surtidas, en partes iguales; 23 fariña fresca y limpia; 4.500 piezas fruta fresca, surtida, de estación; 80 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34 garbanzos de primera; 0.500 hongos secos de primera; 9 harina OOO; 32 harina O; 39 harina de maíz, fresca y limpia; 32 lentejas; 1.300 leche por litro, fresca, pasteurizada; en densidad y gordura de ordenanza; 39 maíz pisado, fresco y limpio; 13 manteca fresca; 2 porotos pallares; 6 porotos caballeros; 30 porotos triguillos; 6 sal fina; 165 sal gruesa; 64 sémola fresca y limpia; 5 tocino fresco, cortado en lonjas; 1 te Ceylan 500; 39 trigo limpio; 9 vinagre de vino, por litro; 1.000 verdura fresca, surtida; 50 yerba paraguaya Cruz Malta, y los medicamentos necesarios a este Departamento para la provisión durante el mes de Noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 15 del corriente, a la 1,30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Octubre de 1917. — El Superintendente.

v-15 octubre.

Hospital de Clínicas

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1917, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, carbón y leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, etc.) alcohol puro confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones, impresos y drogas, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-18 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a nueva licitación pública para el día 23 del actual, a las 2 de la tarde, para las obras de reparación y construcción de cloacas que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican, en la siguiente forma:

Echeverría Nº 2187, pesos 5.607,32.
Cuba 2051, pesos 10.854,47.
Cramer 2136, pesos 2.735,85.
Cabildo 3625, pesos 5.166,29 — Total pesos 24.363,93, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo con un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a nueva licitación pública para el día 23 del actual, a las 3 pasado meridiano, para las obras de reparación que requieren los edificios escolares, que a continuación se indican:

Tacuarí 567, pesos 5.721,00.
Independencia 758, pesos 1.532,00.
Chile 1668, pesos 18.017,15.
Sáenz Peña 1215, pesos 6.239,00. — Total pesos 31.509,15, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo con un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo a las 3 p. m., para la construcción del pabellón de W. C. en la escuela de niños débiles del Parque Lezama, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario General.

v-12 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación Pública para el día 10 de Octubre a las 2 p. m., por la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a nueva presentación de propuestas, hasta las 2 p. m., de:

Noviembre 6, víveres.
Noviembre 13, ferretería naval.
Noviembre 20, electricidad y radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 23 de Octubre del año en curso, para la provisión de elásticos, brin azul, trencilla y borceguíes, destinados a la Sección Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División de Compras. — Septiembre 24 de 1917.

v-23 octubre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 16 de Octubre próximo, para la venta de artículos de rezagos (ropa usada, coys, velas, toldos, banderas, botas, borceguíes recortes de telas, etc.). Para pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la División Compras. — Septiembre 14 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

Talleres Gráficos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y materiales de imprenta, litografía y encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, para el año 1918; la cual tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1917, a las 3 p. m., en la Subsecretaría del Ministerio, situada en la Casa de Gobierno, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que pueden solicitarse en la Administración de los Talleres Gráficos, calle Córdoba 552 (Pasage). —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. —El Secretario.

v-5 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados.
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuela de fierro de 32x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000. milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000. milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000. milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíctros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m., y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de aceros, bronce, cadena de hierro. caños de goma, cobre, correa, guarniciones, hierro (ángulo, cuadrado, redondo, planchuela), puntas de París, tornillos y zinc en chapa.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917. — El Director General.

v-15 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública pára la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 44 metros cúbicos 358 decímetros cúbicos, en piezas; y de 173 metros cuadrados 64 centímetros cuadrados, en medios rollizos, de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday) para las obras de construcción del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, (Chaco).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Suipacha 1008, el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1917. — El Director General.

v-18 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para el suministro de leña con destino a las maquinarias de las ciudades de Paraná (Provincia de Entre Ríos) y Santa Fé, que habiendo sido declarado feriado el día 12 del corriente mes, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital se procederá a abrir las propuestas que se presenten el día 13 de Octubre de 1917 a las 10 y 11 a. m., respectivamente, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran a esos actos. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917 — José I. Goñi, secretario.

v-13 octubre.

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Se llama a licitación para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en casas de la ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1340, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1340, a las 4 p. m., del día 22 de Octubre de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero hasta el día 17 del mismo.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 22 de Octubre de 1917 a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 octubre.

Se llama a licitación para el suministro de (4.800) cuatro mil ochocientas toneladas métricas de leña para la maquinaria de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60 los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en las Oficinas de la Inspección en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos) de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las Oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sarah Goyenechi de Ricardes por sí y en representación de sus hijos menores, don Manuel Carlos don Raúl Alejandro y doña Horacio Argentino Ricardes, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Inmigración, don Manuel L. Ricardes. — Buenos Aires Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Atilio E. Cocimi y doña Juana B. Piaggio de Cocimi, en su carácter de padres del ex empleado de la Policía de la Capital, don Raúl Armando Cocimi. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Matilde Terrijos de Luengo por sí y por sus hijos menores don Juan José, doña Matilde Isabel, don Carlos Mario y doña María Teresa Luengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Juan Luengo. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Evangelista Bahía, en su carácter de hija del ex-empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Antonio F. Bahía. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Partarrieu en su carácter de hija del ex-empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Pedro Partarrieu. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandinio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Manuela Torres de Bessein, en su carácter de madre del ex-jubilado Don Adrián Bessein. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — El secretario.

V 9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Rissotto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Pro-secretario.

v-27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Tilo Picot, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Véliz que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Georgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge A. Claret, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Spinali, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Brugnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Rivas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Monty de Lagleyze y doña Justina G. de Lagleyze en su carácter de viuda y madre del ex-Profesor de la Facultad de Medicina, don Pedro Lagleyze. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José García, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de 300 pesos m/n., que adeuda en concepto de alquileres devengados durante los meses de Mayo, Junio y 15 días de Julio del año en curso, por la casa de propiedad fiscal de la que era locatario, sita en la calle Paraguay Nº 2137, en esta Capital, y presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 2, moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

E. 8 Octubre — v-18 octubre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a don FERNANDO PARODI, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 13.33 m/n., que adeuda en concepto de derechos portuarios, y presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 octubre. v-15 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sociedad Anónima de Navegación «Nicolás Mihanovich», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, esta Sociedad haga efectivo el ingreso en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.733 o/s., que adeuda al Fisco por servicios de grúa flotante prestados con motivo del hundimiento del remolcador «Arrielle» en el Dock Sud, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3 m/n.; por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 octubre. v-15 octubre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, para dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a tres latas de grasa que les fuera secuestradas a unos menores que fugaron, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran dictarse resolución en rebeldía en el expediente Nº 63, letra A., varios, del año 1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del subscripto. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Octubre 5 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 octubre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a José Pérez, y a toda persona que se considere con derechos a tres quesos que le fueron secuestrados al referido individuo al pretender introducirlos a plaza clandestinamente, a tomar intervención en el expediente sumario número 57.R-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de si así no lo hicieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Octubre 5 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana; se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a BEVARD CAMILO, y a toda persona que se considere con derechos a una pistola «Marlian» que le fuera secuestrada al referido individuo al pretender introducirla a plaza clandestinamente, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Octubre 2 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-9 octubre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a toda persona que se considere con derechos a 295 bolsas vacías aparecidas en el Depósito de Cereales para que comparezcan dentro del término de quince días contados

desde la primera publicación del presente edicto, para alegar y justificar la propiedad, bajo apercibimiento de si no comparecieren proceder de acuerdo al Art. 296 de las mismas Ordenanzas. — Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital. — Septiembre 25 de 1917. — A. M. Capurro.

v-13 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.

s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.

Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.

s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c-v-6 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c v 5 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-2 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días; a contar de la primera publicación del presente edicto, a don RAMON BARGHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/c. v-12 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto a D. VICTORIO RISSOTTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela al señor Defensor de Ausentes en turno, si dejase de comparecer. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/c. v-12 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.

E. 26 sepbre.-s/c-v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defraudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c-v-30 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue: ANTONIO CASTELLO por complicidad en el delito de quiebra, GENARO AMATO, por estafa; ANDRES BECKENDORFFI, por hurto; VICENTE BENZO, por quiebra; MARCELINO ARROYO, por quiebra; FRANCISCO CALVO, por quiebra; LORENZO PORTO por quiebra; DOLORES MARIA SUAREZ, por hurto; ANTONIO APARICIO, por quiebra; ANTONIO AMOEDO, por hurto; y FELIX ROBELLI, por disparos de arma de fuego, y lesiones. — Si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso sobre Lavalle; centro.

s/c. v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LOZITO; HERMINIO CIJELI; JOSE RODRIGUEZ; LEOPOLDO GRACE, ALBERTO LE NEU; ARISTO COSTI, ANTONIO PIAZZA o PIAZZO, EMILIO HAMIL; ALEJANDRO CARDOSO; JUAN B. de la PEÑA, CARLOS BERGADA; NADIK EL AYYE, JOSE AMIL; PRIMO VEYGA; ARMANDO SILVIO TANDUCHI, MANUEL CRUZ MENA, LUIS RESIO; ATILIO RIPAMONTI y EMILIO BUDED, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, hurto, quiebra, defraudación, defraudación, defraudación, hurto, defraudación, bigamia, defraudación, defraudación, estafa, defraudación, hurto, hurto, quiebra, quiebra, rapto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre . . . . de 1917. — José Marcó del Pont, (hijo); secretario.

S/c. v-25 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA FERNANDEZ para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c. v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a RICARDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 20 septiembre -v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PEREZ IBAÑEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso

s/c-v-23 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANICETO PRADO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1917 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay

s/c-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL VILLAR, SERVANDO PEREZ, ANTONIO PALOMAR, ANTONIO LORENZO, MARIA NAVES y CARMELO PICARELLI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, hurto — hurto — hurto — hurto y disparo de arma de fuego y lesiones, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c. v-18 octubre.

Por dosposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Laureano Alvarez, por

quiebra; Felipe Bosco por hurto y Carlos Eumundo Ferrando Vale administrador de la «The Vale Internacional Publicity y Co» por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

s/c. v- 13 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina; doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARNEVALI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/c-v 13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c-v-10 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAUL YSIDRO SANCHEZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Septiembre. s/c. v- 9 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.

S/c. v-12 noviembre.

Ministerio de Marina

El Capitán de Fragata, Tadeo Méndez Saravia, Juez de Instrucción de la Armada en el Arsenal de Puerto Militar; en virtud de ignorarse el paradero del ex peón de Almacenes de la Contaduría Principal, Nazareno Tucce, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: estatura, un metro setenta y cinco centímetros, color blanco, cabello castaño, barba castaña clara, boca mediana recta; nariz dorso convexo base horizontal, ojos verdosos, orejas grandes, mentón saliente, estado civil soltero, señas particulares una cicatriz contundente de un centímetro debajo del maxilar inferior izquierdo, nacionalidad italiano; nacido en Magliano de Mazzi (Aquilar) el 9 de Febrero de 1891 y es hijo de don Antonio y de doña Geracominata Oco. Por medio de la presente, lo cito, llamo y emplazo para que en término de ocho días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en el Arsenal de Puerto Militar, a fin de prestar declaración en la causa que instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tál haya lugar, a la vez exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes; hasta aprehender al referido acusado y en caso de considerarlo sea detenido y puesto a mi disposición. — Octubre 2 de 1917. — Méndez Saravia, juez de Instrucción. — Andrés L. Bacigalupi, secretario.

v-11 octubre.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino; Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son. eslora 8.70 mts., manga 1.90 mts.; puntal 0.70 mts.; tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino; Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las dimensiones y características siguientes. eslora 5 mts., manga 1,25 mts.; puntal 0.30 mts.; tiene dos tacos algarrobo, 6 pares de curvas de ídem.; 2 bancadas, 1 remo corto de pino tea; 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Carlos Miranda en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros manga 1,70, puntal 0,42 metros, tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Tomás D. —Peña, Oficial mayor.

v-12 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59245

LA CALIGRAFIA MODERNA

Septiembre 28 de 1917. — D. Appleton y Cía. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18.

v-10 octubre.

Acta Nº 59235

CHIC PARISIEN

Septiembre 28 de 1917. — Arnold Bachwitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 octubre.

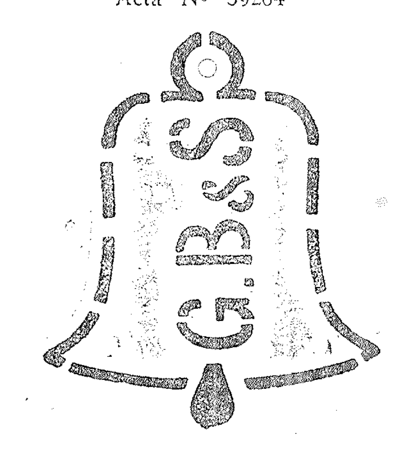
Acta Nº 59244

DE ESCLAVO A CATEDRÁTICO

Septiembre 28 de 1917. — D. Appleton y Cía. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18.

v-13 octubre.

Acta Nº 59264



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir artículos de talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-9 octubre

Acta Nº 59303

Black Leaf 40

Octubre 2 de 1917. — The Kentucky Tobacco Produt Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 59306

MONO

Octubre 2 de 1917. — G. Biörklund — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de la clase 5.

v-15 octubre.

Acta Nº 59311



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-15 octubre.

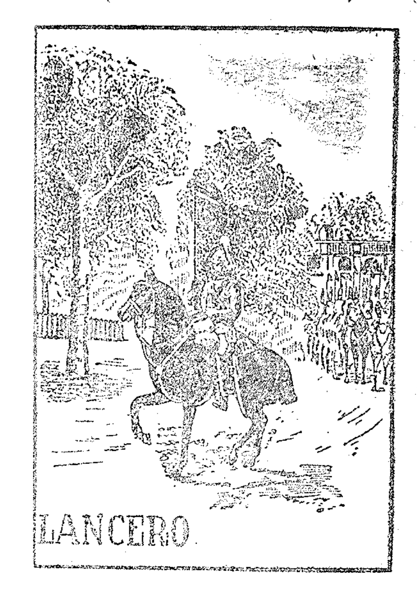
Acta Nº 59304

Black Leaf

Octubre 2 de 1917. — The Kentucky Tobacco Produt Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 59312



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Maquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-15 octubre.

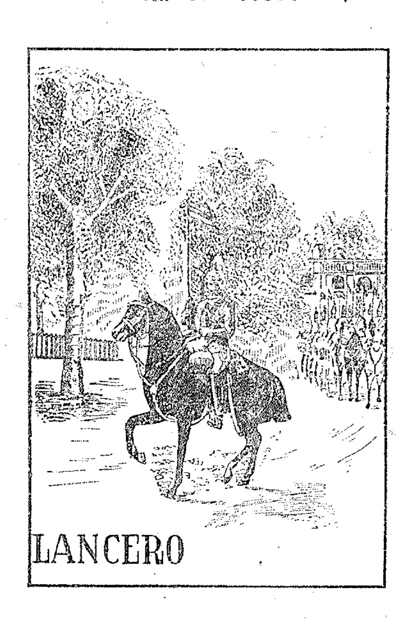
Acta Nº 59313



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.

v-15 octubre.

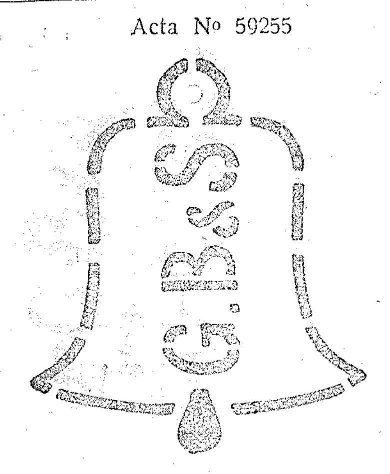
Acta Nº 59314



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-15 octubre.

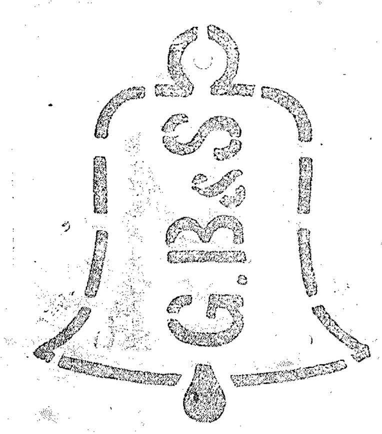
Acta Nº 59255



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 octubre.

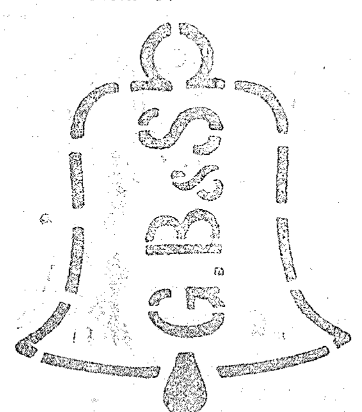
Acta Nº 59256



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 octubre.

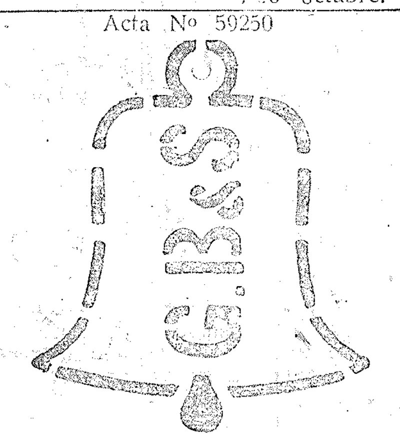
Acta Nº 59258



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-10 octubre.

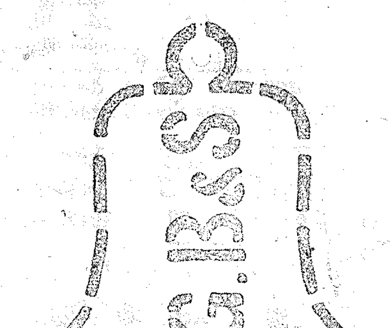
Acta Nº 59250



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-10 octubre.

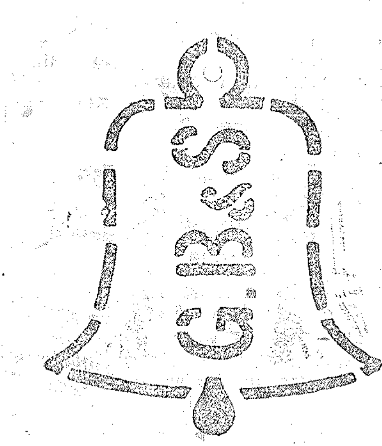
Acta Nº 59251



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura,, tonelería, de la clase 5.

v-10 octubre.

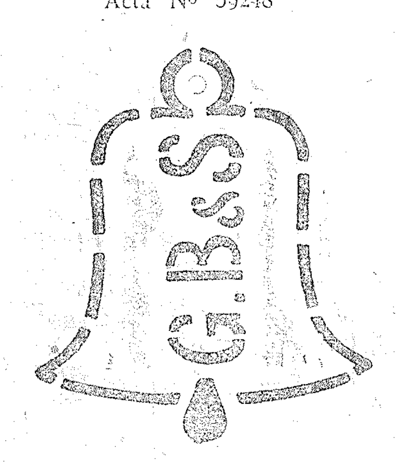
Acta Nº 59249



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 6. con excepción de grasas, sebos, astas, huesos y demás productos de saladero, lanas, crines y plumas.

v-10 octubre.

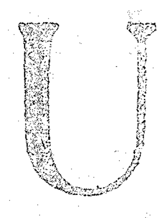
Acta Nº 59248



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 octubre.

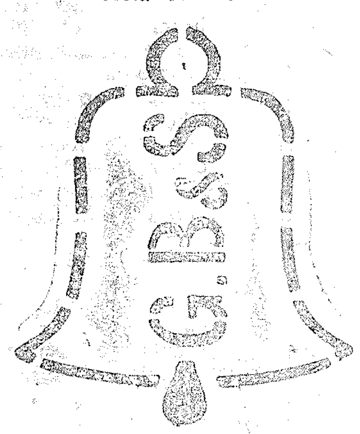
Acta Nº 59275



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

Acta Nº 59247



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-10 octubre.

Acta Nº 59228

EL CANARIO

MARCA REGISTRADA

JUAN G. CONCEPCION

Septiembre 28 de 1917. — Juan G. Concepción. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.

v-10 octubre.

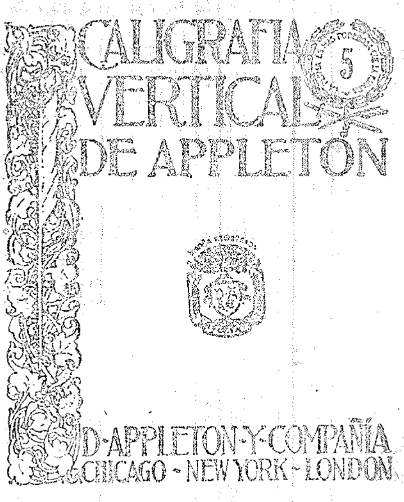
Acta Nº 59211



Septiembre 28 de 1917. — Swift y Company. — Para distinguir jabones de tocador y para el baño, de la clase 16.

v-10 octubre.

Acta Nº 59243



Septiembre 28 de 1917. — D. Appletón y Cía. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18.

v-10 octubre.

Acta Nº 59246

AZABACHE

Septiembre 28 de 1917. — D. Appletón y Cía. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18.

v-10 octubre.

Acta Nº 59233

HERMANN OST

RUSTICA

Septiembre 28 de 1917. — Hermann Ost. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 octubre.

Acta Nº 59236



Cabernet

Alejandro Suárez

Septiembre 28 de 1917. — Alejandro Suárez. — Para distinguir vino, de la clase 23.

v-10 octubre.

Acta Nº 59237

Septiembre 28 de 1917. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 octubre.

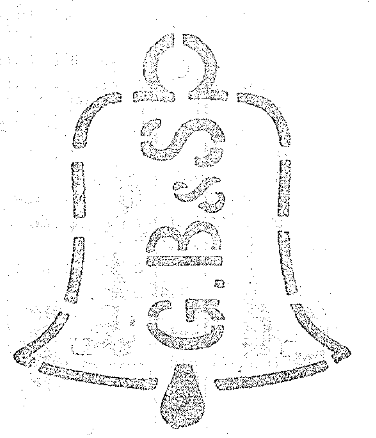
Acta Nº 59232



Septiembre 28 de 1917. — Hermann Ost. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 octubre.

Acta Nº 59265



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-10 octubre.

Acta Nº 59293

ARTIST

Octubre 1º de 1917. — — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 octubre.

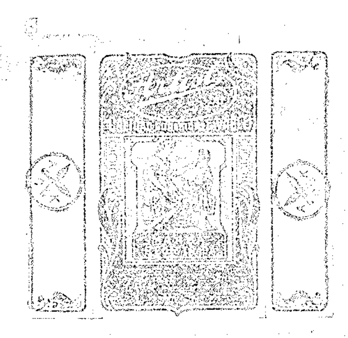
Acta Nº 59294

RECORD

Octubre 1º de 1917. — — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 octubre.

Acta Nº 59295



Octubre 1º de 1917. — — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-15 octubre.

Acta Nº 59296

TORNADO

Octubre 2 de 1917. — Mackintosh Hermanos: — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-15 octubre.

Acta Nº 59297

HURRICANE

Octubre 2 de 1917. — Mackintosh Hermanos: — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-15 octubre.

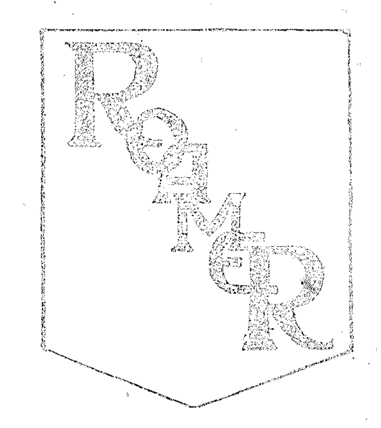
Acta Nº 59298

HURACAN

Octubre 2 de 1917. — Mackintosh Hermanos: — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-15 octubre.

Acta Nº 59301



Octubre 2 de 1917. — Barley Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-15 octubre.

Acta Nº 59292



Ocubre 1º de 1917. — E. Parodi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 octubre.

Acta Nº 59300

DESEADO

Octubre 2 de 1917. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 octubre.

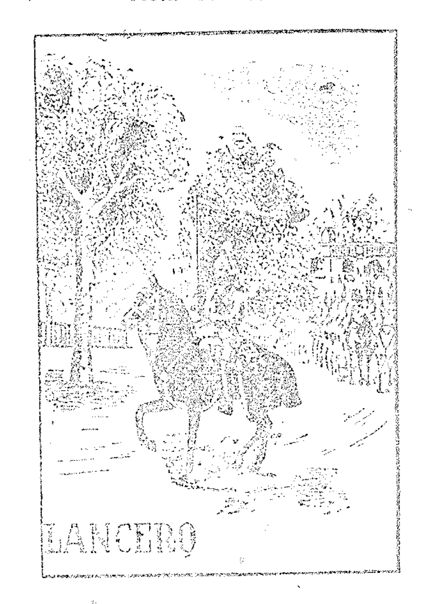
Acta Nº 59315



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-15 octubre.

Acta Nº 59316



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-15 octubre.

Acta Nº 59326

EDIFICIO BRITANICO

Octubre 3 de 1917. — The Royal Mail Steam Packet Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía: encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 octubre.

Acta Nº 59317



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-15 octubre.

Acta Nº 59318



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación: cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 octubre.

Acta Nº 59319



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-15 octubre.

Acta Nº 59329

VOLCAN

Octubre 3 de 1917. — Koerting Hermanos Ltda. — Mecheros en general para combustión, de la clase 14.

v-15 octubre.

Acta Nº 59320



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-15 octubre.

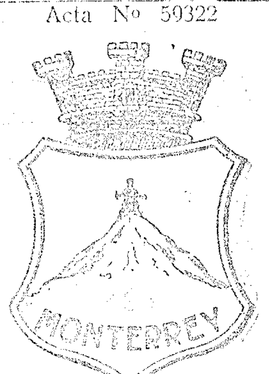
Acta Nº 59321



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura; no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24.

v-15 octubre.

Acta Nº 59322



Octubre 3 de 1917. — Ceferino Reso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 octubre.

Acta Nº 59323

JUNIOR

Octubre 3 de 1917. — Mergenthaler Linotype Co. — Máquinas de componer y fundir tipos de imprenta y sus accesorios de la clase 18.

v-15 octubre.

Acta Nº 59302

LA CUBANA

Octubre 2 de 1917. — Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 octubre.

Acta Nº 57877

BLANCO
ROJO
VERDE

Junio 26 de 19176. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada). v-13 octubre

Acta Nº 58361



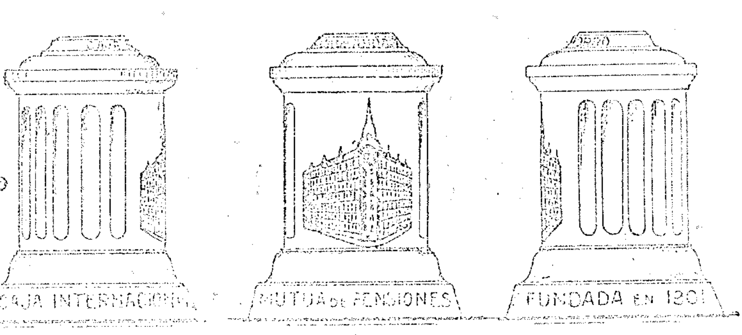
Julio 27 de 1917. — Francisco Bafico. — Para distinguir quesos, manteca y productos de lechería, de la clase 22. (modificada). v-13 octubre

Acta Nº 58691

"POLONIA"

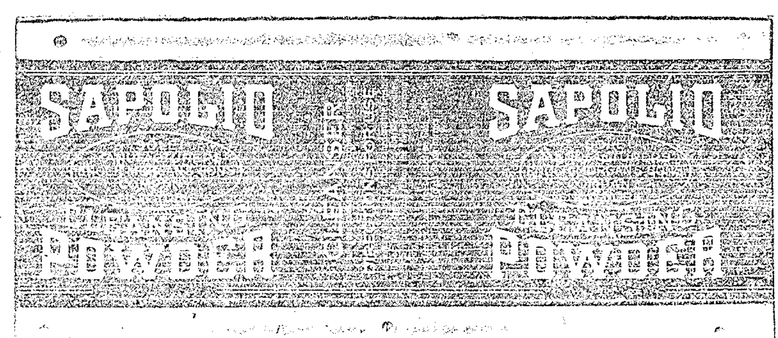
Agosto 20 de 1917. — Emilio Walther. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, (substituída). v-13 octubre

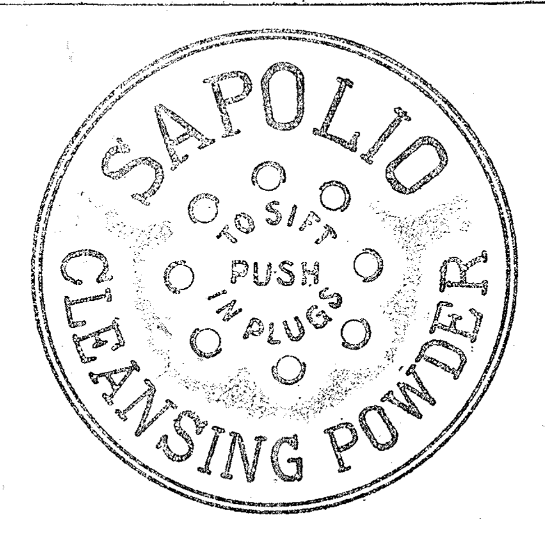
Acta Nº 59285



Octubre 1º de 1917. — Caja Internacional Mutua de Pensiones. — Para distinguir alcancías de metal o de otro material, de la clase 9. v-13 octubre

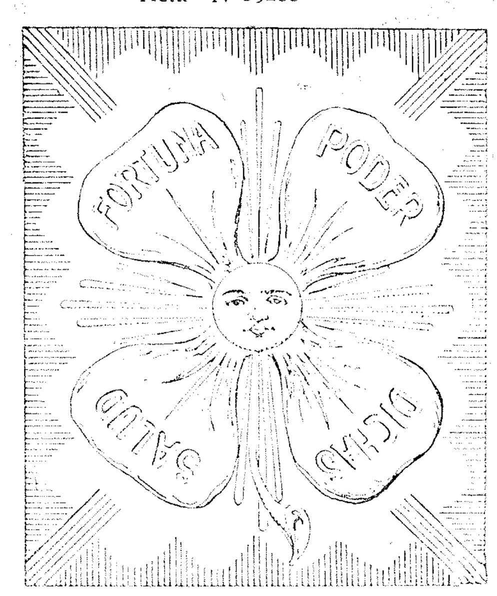
Acta Nº 59289





Octubre 1º de 1917. — Enoch Morgan's Sons Company. — Para distinguir jabones en polvo y polvos para limpiar y pulir en general, de la clase 14 v-13 octubre

Acta Nº 59288



Octubre 1º de 1917. — Antonio Fojo. — Para distinguir panadería, pastelería, confitería, chocolates, mieles, pastas alimenticias, de la clase 22. v-13 octubre

Acta Nº 59287



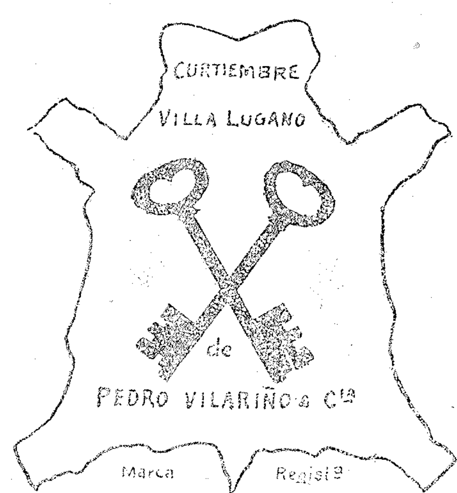
Octubre 1º de 1917. — Carlos Bremer. — Cola y productos adhesivos de cualquier material, de la clase 10 v-13 octubre

Acta Nº 59290

STIGLER

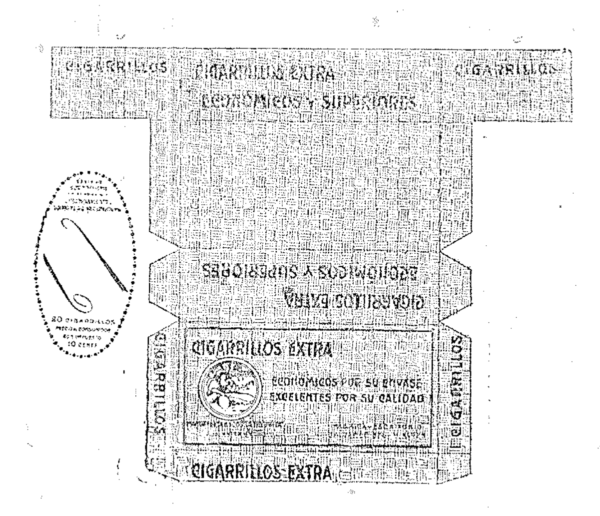
Octubre 1º de 1917. — Officine Meccaniche Stigler S. A. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-13 octubre

Acta Nº 59291



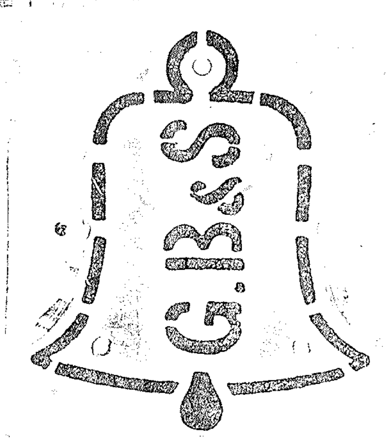
Octubre 1º de 1917. — Pedro Villariño y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-13 octubre

Acta Nº 59305



Octubre 2 de 1917. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza, Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. v-13 octubre

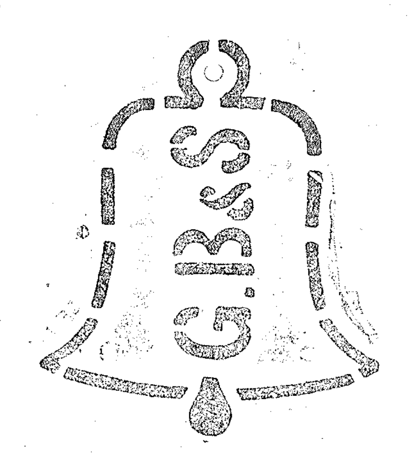
Acta Nº 59259



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-9 octubre

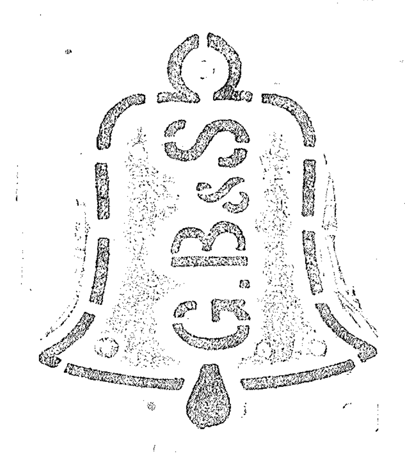
Acta Nº 59260



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. con excepción de jabones.

v-9 octubre

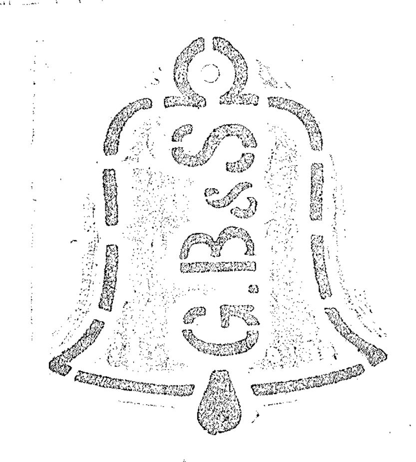
Acta Nº 29261



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir lonas y arpilleras, de la clase 15.

v-9 octubre

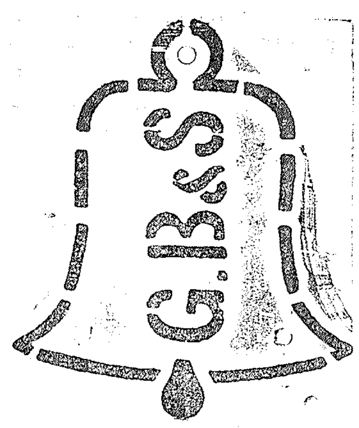
Acta Nº 59262



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-9 octubre

Acta Nº 59263



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 octubre

Acta Nº 59266



Septiembre 29 de 1917. — Romeo Colombo e hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-9 octubre

Acta Nº 59267



Septiembre 29 de 1917. — Romeo Colombo e hijo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, bailetería, de la clase 16.

v-9 octubre

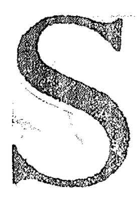
Acta Nº 59268

IRONIAS DEL DESTINO

Septiembre 29 de 1917. — Carlos Morando y Cía. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre

Acta Nº 59276



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

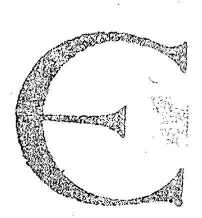
Acta Nº 59277

H

Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

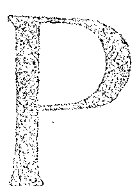
Acta Nº 59278



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

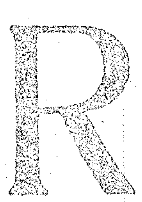
Acta Nº 59279



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

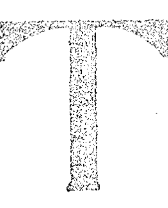
Acta Nº 59280



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

Acta Nº 59281



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

Acta Nº 56358

Kiddies Cereals

Marzo 6 de 1917. — Juan V. Sangiacomo, — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. (substituída).

v-11 octubre

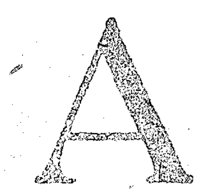
Acta Nº 58935

DON JULIO

Septiembre 6 de 1917. — Martín y Co. Ltda. Sd. Anma. — Yerba mate de la clase 22. (substituída)

v-11 octubre

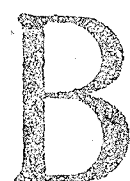
Acta Nº 59269



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

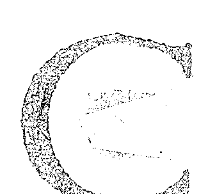
Acta Nº 59270



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

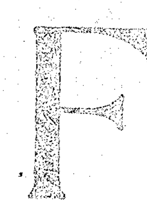
Acta Nº 59271



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

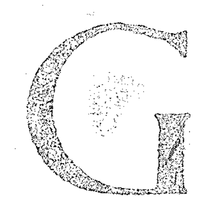
Acta Nº 59272



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

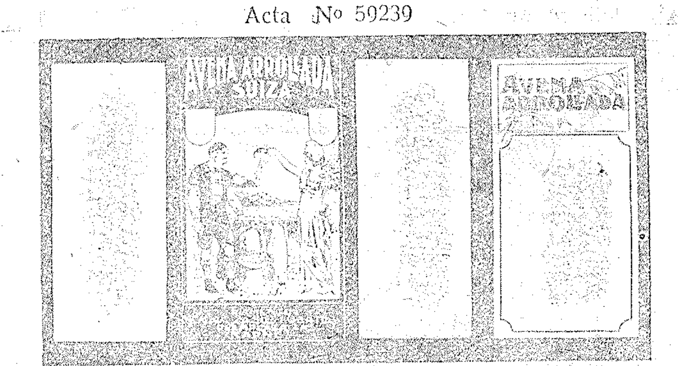
Acta Nº 59273



Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15.

v-11 octubre

Acta Nº 59239



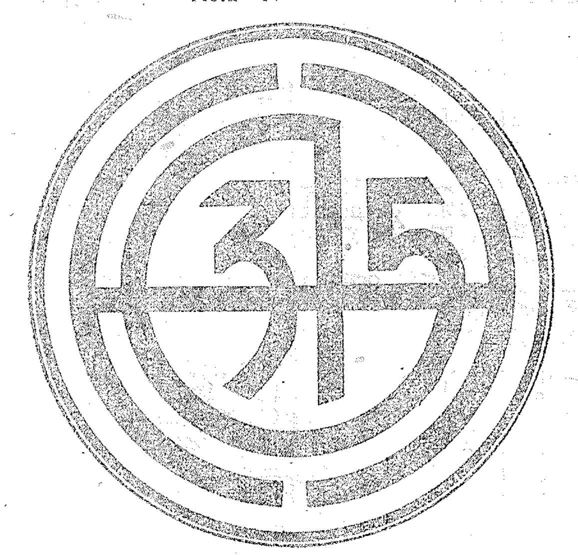
Septiembre 28 de 1917. — Gordack y Cía. — Para distinguir un producto alimenticio, de la clase 22. v-9 octubre

Acta Nº 59240



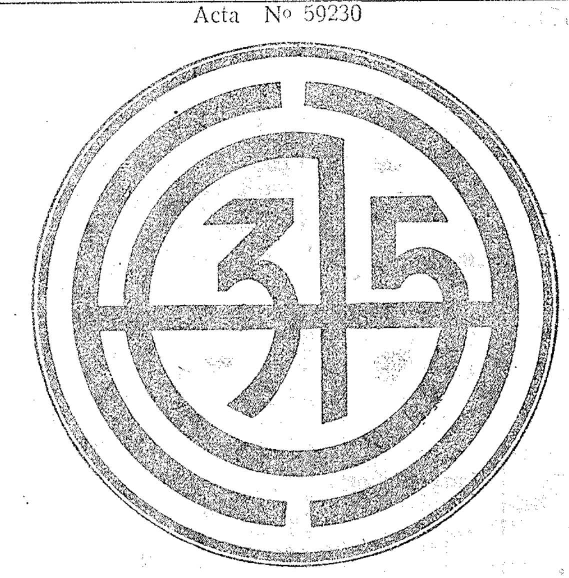
Septiembre 28 de 1917. — C. Pastorello. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. v-9 octubre

Acta Nº 59229



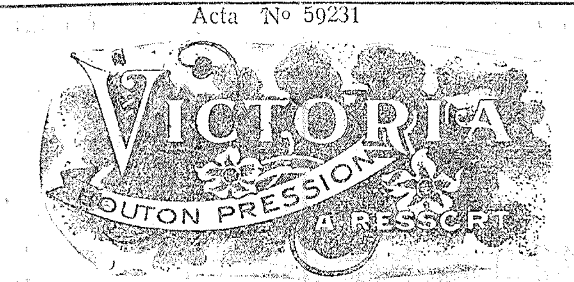
Septiembre 28 de 1917. — Arize Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 v-9 octubre

Acta Nº 59230



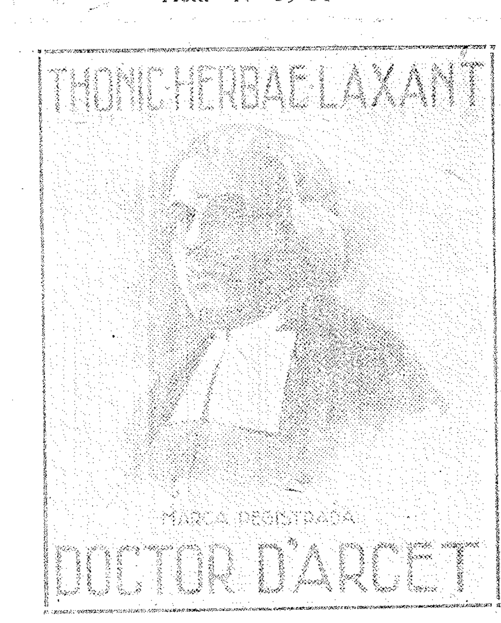
Septiembre 28 de 1917. — Arize Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 octubre

Acta Nº 59231



Septiembre 28 de 1917. — Juan M. Amade. — Para distinguir broches o corchetes de presión de toda clase y material de la clase 16. v-9 octubre

Acta Nº 59234

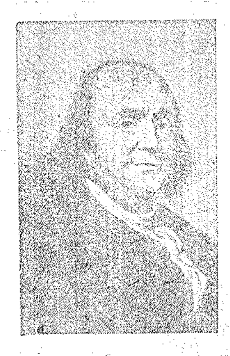


Septiembre 28 de 1917. — Mauricio Berard. — Yerbas medicinales, laxantes, depurativos, vinos y tónicos con fines curativos y substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene de la clase 2. v-9 octubre

Acta Nº 59242

LIBRETA DE MORAL PRÁCTICA

PARA EL USO PRIVADO DE



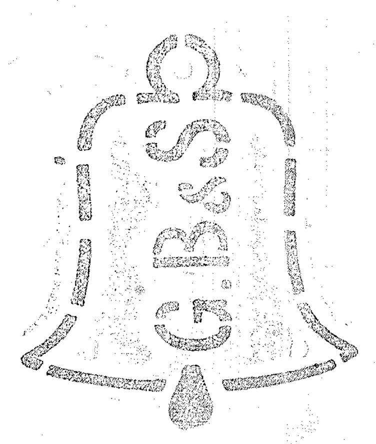
LIBRETA DE MORAL PRÁCTICA

TRABAJO

VIRTUDES	L	M	M	J	V	S	D
Benevolencia							
Silencio							
Resolución							
Orden							
[illegible]							
Trabajo							
Sinceridad							
Justicia							
Moderación							
Limpieza							
Tranquilidad							
Castidad							
Humildad							

Septiembre 28 de 1917. — D. Appleton y Cía. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. v-9 octubre

Acta Nº 59252

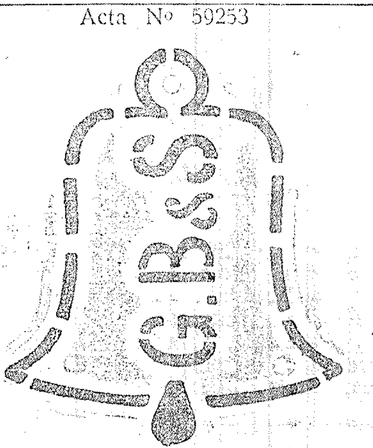


Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-9 octubre

Acta Nº 59254

Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. v-9 octubre

Acta Nº 59253



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-9 octubre

Acta Nº 59257



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-9 octubre

Acta Nº 59299

LIBRERÍA DEL COLEGIO

Octubre 2 de 1917. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-13 octubre

Acta Nº 59307



Octubre 2 de 1917. — Bard Hnos. — Para distinguir un aperitivo; de la clase 23. v-13 octubre

Acta Nº 59309

ITUZAINGO

Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-13 octubre

Acta Nº 59310



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. v-13 octubre

Acta Nº 59321

MERGENTHALER LINOTYPE MODEL Nº

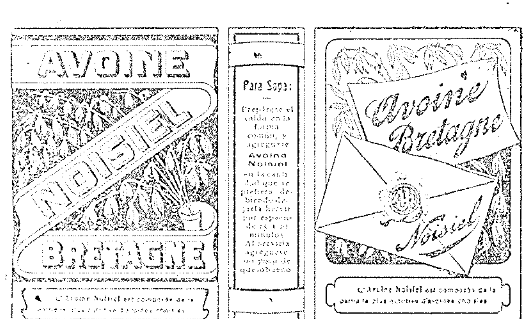
Octubre 3 de 1917. — Mergenthaler Linotype Cº. — Máquinas de componer y fundir tipos de imprenta de la clase 18. v-13 octubre

Acta Nº 59325

MERGENTHALER LINOTYPE

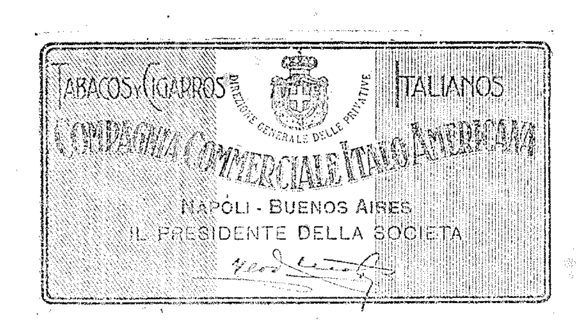
Octubre 3 de 1917. — Mergenthaler Linotype Cº. — Máquinas de componer y fundir tipos de imprenta de la clase 18. v-13 octubre

Acta Nº 59327



Octubre 3 de 1917. — Juan V. San geaiemo. — Cereales en general; de la clase 22. v-13 octubre

Acta Nº 59328



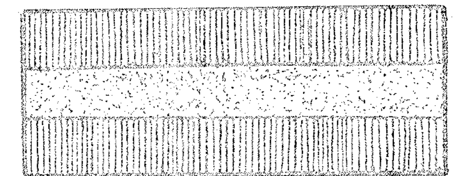
Octubre 3 de 1917. — Direzione Generale Delle Privative del Reino de Italia. — Cigarros; cigarrillos; tabacos y rapés de la clase 21. v-13 octubre

Acta Nº 59330



Octubre 3 de 1917. — Cipriota y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias; o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-13 octubre

Acta Nº 59331



Octubre 3 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 octubre

Acta Nº 59282

LA DELICIA

Octubre 1º de 1917. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 octubre

Acta Nº 59283

QUITA Y PON

Octubre 1º de 1917. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-13 octubre

Acta Nº 59284

PEDIGREE

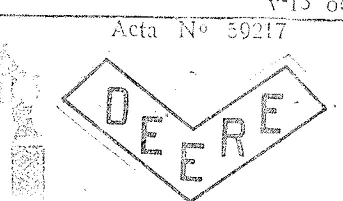
Octubre 1º de 1917. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. v-13 octubre

Acta Nº 59286

LA FLORIDA

Octubre 1º de 1917. — Avelino Alizade. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-13 octubre

Acta Nº 59217



Septiembre 27 de 1917. — Deere y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (corregida). v-13 octubre.

Acta Nº 59238

EL YERBAL

Septiembre 28 de 1917. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 octubre.

Acta Nº 54768

MATENAMEL

Octubre 9 de 1916. — Lewis Berger y Sons Limited. — Pinturas, barnices y sus similares, de la clase 10. (substituída). v-11 octubre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional